

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



**“DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS POR INTERNET:
GOBIERNO ELECTRONICO EN SUNAT”**

**Informe de Suficiencia
para optar por el Título Profesional de:
INGENIERO INDUSTRIAL**

BORIS LÓPEZ ARAOZ

LIMA - PERU

2004

A mis padres

INDICE

Resumen Ejecutivo	2
Introducción.....	4
1 Antecedentes	7
1.1 Diagnóstico Estratégico	7
1.2 Diagnóstico funcional	17
2 Marco Teórico	30
2.1 Definición	30
2.2 Etapas del Gobierno Electrónico.....	30
2.3 Relaciones que fomenta el gobierno electrónico	32
2.4 Buenas prácticas en la implementación del Gobierno Electrónico.....	34
2.5 Experiencias en Latinoamérica y el Perú.....	37
2.6 Gobierno Electrónico, desarrollo humano y valores.....	39
3 Proceso de Toma de decisiones.....	41
3.1 ¿Como implementar la declaración y pago de impuestos por Internet?	41
3.2 Alternativas de solución	42
3.3 Toma de Decisiones	45
3.4 Estrategias adoptadas	48
3.5 Proceso de Recaudación Mejorado	57
3.6 Análisis Costo / Beneficio.....	59
4 Evaluación de Resultados.....	61
5 Conclusiones.....	63
6 Recomendaciones	64
7 Glosario de Términos.....	65
8 Bibliografía	66
9 Anexos	67

DESCRIPTORES TEMÁTICOS

Gobierno electrónico

e-government

SUNAT

Declaración y Pago de Impuestos por Internet

RESUMEN EJECUTIVO

La facilitación del cumplimiento tributario es una de las principales tareas de la administración tributaria. En ese sentido la SUNAT siempre se ha caracterizado por mejorar constantemente la calidad de sus servicios a los contribuyentes. Desde la creación del Sistema de Recaudación Bancaria, la introducción del PDT, el Sistema Pago Fácil hasta el lanzamiento del Portal Tributario SOL, la calidad del servicio a los contribuyentes ha sido una preocupación constante de la administración. Sin embargo con el avance de las tecnologías de la información y el auge del Internet surge la oportunidad de incrementar aún más la calidad del servicio al contribuyente y, al mismo tiempo, reducir los costos de la administración tributaria, es decir del Estado, y del contribuyente.

El presente informe describe el siguiente paso en la evolución de los servicios al contribuyente: la declaración y pago de impuestos por Internet. A partir del año 2002 la SUNAT dio un nuevo impulso a su estrategia de e-government a través del concepto de "Oficina Virtual". El objetivo es que el contribuyente pueda realizar todas sus consultas y operaciones de manera rápida y segura a través del portal SOL, incluyendo la presentación y pago de declaraciones.

Cabe señalar que otros países latinoamericanos, como México, Chile y Brasil, ya han implementado este servicio y tienen estrategias de e-government fuertemente

impulsadas desde la misma presidencia. El uso del Internet en las relaciones del gobierno con sus ciudadanos y con las empresas permite una mayor eficiencia y transparencia. Con la implementación de la declaración y pago de impuestos por Internet el Perú da un paso importante, pero el principal problema es aún la falta de una estrategia unificada que impulse el desarrollo de proyectos de gobierno electrónico en todos los organismos del gobierno de una manera coordinada y coherente.

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente informe es describir la evolución de los servicios al contribuyente en SUNAT, centrándose en la última etapa (hasta el momento) de esta evolución que consiste en la declaración y pago de impuesto por Internet, incluyendo la implementación de un canal electrónico de pagos con los bancos.

Este proyecto, en su primera etapa, se llevó a cabo entre Julio del 2002 y Marzo del 2003 (anteriormente se había implementado la presentación por Internet de una declaración informativa, es decir sin pago, como proyecto piloto, con resultados satisfactorios).

El objetivo de esta primera etapa fue implementar un receptor por Internet que sea capaz de manejar todos los formularios PDT existentes incluyendo el pago en línea, con la limitación de que sólo se recibirían declaraciones de MEPECOS (medianos y pequeños contribuyentes). Se tomó esta decisión porque la recepción de declaraciones de PRICOS (principales contribuyentes) involucra un proceso adicional para actualizar la información en las bases de datos de las dependencias regionales, esto se dejó para la siguiente etapa del proyecto.

La primera etapa se culminó y entró en funcionamiento el 17 de Marzo del 2003, se recibieron 500 declaraciones el primer mes y la adopción del sistema por parte de los contribuyentes ha venido aumentando de manera constante. En febrero del 2004

se recibieron más de 95,000 declaraciones que representan el 6% del total y la tendencia es a seguir aumentando.

Otra parte del proyecto, que se viene desarrollando en paralelo a la implementación para PRICOS, es la implementación progresiva de los formularios Pago Fácil (Boleta de Pagos, Régimen General IGV-Renta, Régimen Especial IGV-Renta, RUS, etc.) por Internet aprovechando el canal electrónico de pagos ya establecido.

Actualmente se ha hecho el convenio con un solo banco (Wiese Sudameris); esta también es una limitación importante ya que sólo los clientes de ese banco pueden realizar sus pagos. Sin embargo próximamente se realizarán convenios con otros bancos (Interbank) y se lanzará una campaña publicitaria más amplia, con lo cual el número de declaraciones presentadas por Internet aumentará significativamente.

Otra posible limitación es el acceso a Internet de los contribuyentes y la confianza que tengan de realizar sus pagos en línea. En Brasil el 95% de los contribuyentes realizan sus pagos por Internet, en México se llegó a un 70% en menos de un año. En el Perú el nivel de acceso público a Internet es bastante alto (ver Anexo 2), gracias al sistema de cabinas públicas. Por lo tanto creemos que es posible llegar a un nivel de 80% ó más declaraciones presentadas por Internet en el corto plazo (esto significa 1.2 millones al mes aproximadamente).

En cuanto a la seguridad de la información el portal de SUNAT utiliza un certificado digital para garantizar al contribuyente la confidencialidad de la información que envía. Una mejora importante que se ha planteado es la autenticación de los contribuyentes con certificados digitales (especialmente de los grandes contribuyentes), de esta manera la información viajaría encriptada en ambos

sentidos y el no repudio estaría garantizado legalmente por una firma digital. El Perú fue uno de los pioneros en Latinoamérica en tener una Ley de Firmas y Certificados Digitales (1999), que da validez legal a los documentos y transacciones electrónicas firmados digitalmente.

1 ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada por Ley N° 24829 del 7 de junio de 1988. Está dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa.

1.1 DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

El siguiente diagnóstico estratégico es un extracto de algunos puntos principales del Planeamiento Estratégico de SUNAT para el período 2002-2007 desarrollado con la metodología OMEM (Objetivo u oportunidad extraordinaria, Metas, Estrategias y Mediciones) y el Plan Maestro de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI) desarrollado con la metodología Balanced Scorecard ó Cuadro de Mando Integral; hemos resaltado los aspectos relacionados con nuestro proyecto para mostrar como se alinean nuestros objetivos con los objetivos de la INSI y de la SUNAT.

1.1.1 Planeamiento Estratégico SUNAT

1.1.1.1 Visión de SUNAT

Ser un emblema de distinción del Perú por su excelencia recaudadora y facilitadora del cumplimiento tributario y comercio exterior, comprometiendo al contribuyente y al usuario de comercio exterior como aliados en el desarrollo y bienestar del país.

1.1.1.2 Misión de SUNAT

Incrementar sostenidamente la recaudación tributaria y aduanera combatiendo, de forma honesta y justa, la evasión y el contrabando mediante la generación efectiva de riesgo y servicios de calidad a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior, así como, promoviendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para contribuir con el bienestar económico y social de los peruanos.

1.1.1.3 Análisis FODA

Fortalezas:

Personal identificado con los objetivos institucionales, que cuenta con capacidad de interrelación y conocimientos técnicos adecuados, y se caracteriza por sus principios éticos

Disponibilidad de una gran base de información y del conocimiento generado en ambas instituciones (SUNAT y Aduanas).

Autonomía política económica y de gestión que permite disponer de los recursos necesarios

Presencia e infraestructura a nivel nacional, que permite una ampliación en los servicios y generar mayor riesgo

Oportunidades:

Política de transparencia del Sector Público

La expectativa que genera la fusión en la percepción del usuario y contribuyente

Proyecto de Gobierno Electrónico centralizado en Presidencia de Consejo de Ministros – PCM

Posibilidad de suscribir convenios internacionales e intercambio de información y asistencia técnica.

Estabilidad Económica.

Debilidades:

Pérdida progresiva de la mística Institucional

Política de capacitación al personal inadecuada e inoportuna

Temor a las consecuencias del proceso de fusión

Sistemas no estandarizados con información y acceso limitado

Mecanismos de comunicación interna y externa deficientes

Amenazas:

La intervención de muchas instituciones no alineadas ni coordinadas entre sí para tratar el problema del contrabando, limita su lucha frontal y eficaz.

Los grupos económicos, gremiales y de poder pueden tratar de influenciar sobre las decisiones de la Administración Tributaria, y sobre la actitud de la población hacia la labor de la SUNAT.

· La falta de información, cultura y conciencia tributaria de la población genera incumplimiento, evasión y elusión, lo que se potencia porque no se conoce el destino de lo recaudado.

Tanto la población descontenta por expectativas socio - económicas no satisfechas como el entorno internacional podrían incentivar al Gobierno a promulgar medidas populistas y antitécnicas que afecten directamente a la recaudación, tales como la emisión de normas legales que reduzcan tributos y limiten o disminuyan las funciones operativas y presupuestales de la administración tributaria.

1.1.1.4 OMEM Institucional

1.1.1.4.1 Objetivo estratégico

Asegurar la calidad de los procesos internos a fin de prestar servicios de excelencia al contribuyente que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones, sancionando drásticamente a los evasores.

1.1.1.4.2 Metas

Para el periodo 2002-2003, entre los procesos internos de negocio de SUNAT, se ha establecido como meta la mejora de la calidad de la Gestión de Datos debido a su importancia para la toma de decisiones a todo nivel y por el impacto que este

proceso tiene en otros procesos de SUNAT, tales como el control de la deuda, la fiscalización o el servicio al contribuyente.

Asimismo en el tema de evasión, se ha planteado como meta avanzar en el conocimiento de la magnitud de la evasión, estableciendo criterios para medirla y realizando un muestreo para conocer la evasión por tipo de contribuyente.

En los siguientes años, las metas están referidas a la mejora de la calidad de otros procesos internos como el control de deuda y la fiscalización, así como al logro de una reducción en la brecha de declaración de los contribuyentes y de la evasión.

1.1.1.4.3 Estrategias

Respecto de la información que ingresa: Priorizar la presentación de las declaraciones y pagos con los medios telemáticos disponibles y optimizar los procedimientos y sistemas que permitan mejorar la calidad de la información que recibe la administración.

Respecto de la información que se tiene: Optimizar los procedimientos y sistemas que permitan mejorar la calidad de la información que se tiene mediante una efectiva gestión de ésta.

Respecto del Sistema Funcional: Redefinir y desarrollar los procedimientos y sistemas que controlan la deuda tributaria a fin de contar con información confiable y oportuna de ésta.

1.1.1.4.4 Mediciones

Con la finalidad de medir el progreso de las estrategias propuestas, se han establecido mediciones sobre la confiabilidad, oportunidad y actualización de la información que ingresa, de la información que se tiene y de los sistemas funcionales.

Las mediciones se han establecido para los Principales Contribuyentes (PRICO) y Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECO) por separado, en atención a la distinta naturaleza, tratamiento y procesamiento que tiene la información de estos contribuyentes (ver Anexo 1).

1.1.2 Plan Maestro INSI

1.1.2.1 Visión tecnológica de la SUNAT

Ser reconocida como líder en las administraciones tributarias y aduaneras a través del uso estratégico de las TI (Tecnologías de la Información).

1.1.2.2 Visión de la INSI

Ser reconocidos como los impulsores de la transformación de procesos de la SUNAT a través del uso estratégico de las TI.

1.1.2.3 Misión de la INSI:

Proveer a la institución servicios y soluciones de calidad, a través de la innovación y el mantenimiento de procesos y tecnología, así como brindar información para la toma de decisiones.

1.1.2.4 Objetivos de la INSI

- Brindar un servicio de atención eficaz y oportuno
- Brindar sistemas de información de calidad
- Proporcionar información para la toma de decisiones
- **Brindar servicios de Gobierno electrónico**
- Ofrecer iniciativas para alcanzar los objetivos de la SUNAT

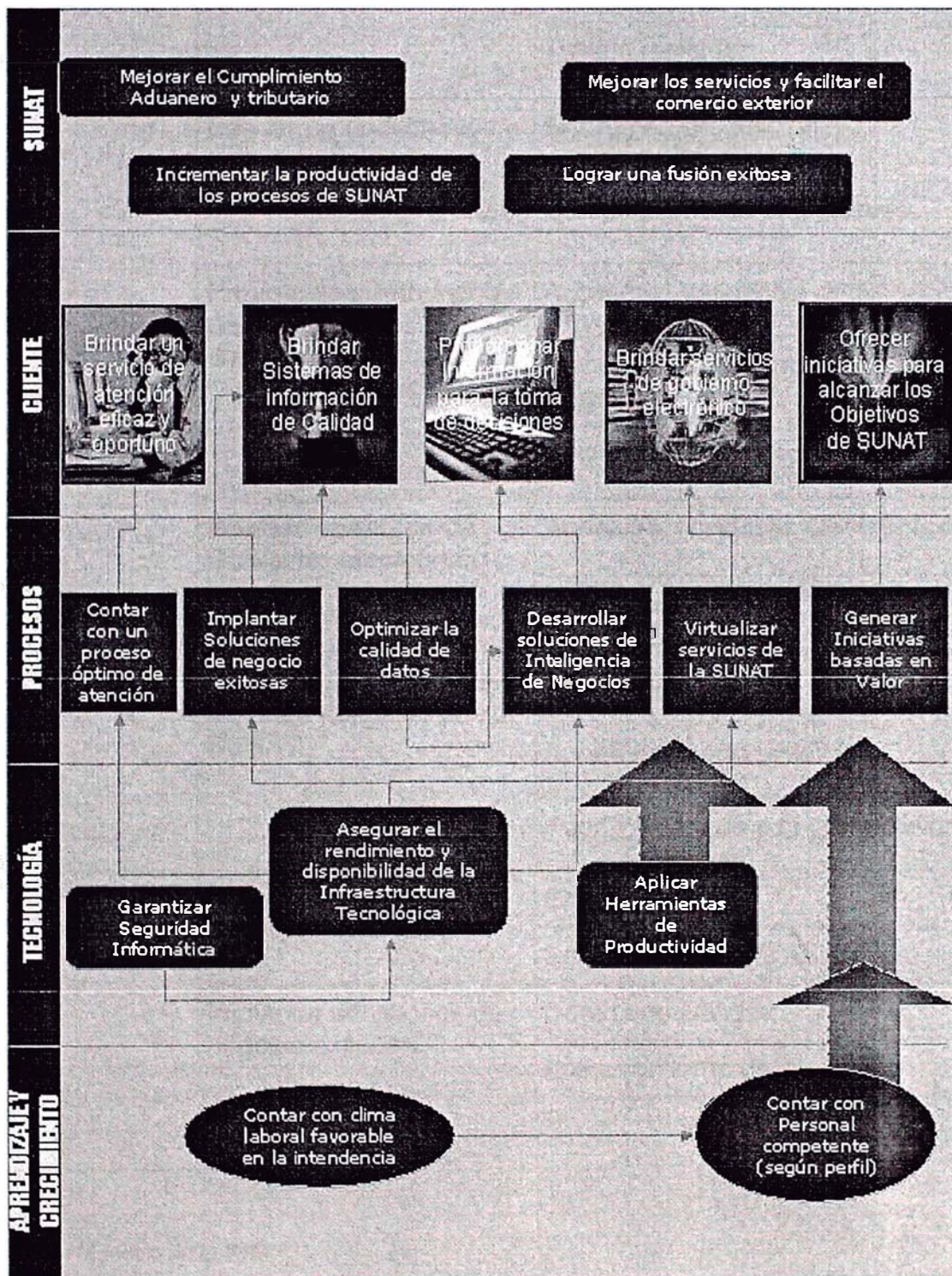
1.1.2.5 Líneas de Acción

Alineadas con los objetivos anteriores se definen las cinco líneas de acción siguientes:

- Línea de Acción Atención a Usuarios
- Línea de Acción Sistemas de Información de Calidad
- Línea de Acción Inteligencia de Negocios
- **Línea de Acción Gobierno Electrónico**
- Línea de Acción Innovación

1.1.2.6 Mapa de Valor

Los objetivos de la INSI se ilustran en el mapa de valor distribuidos en cinco perspectivas.



1.1.2.7 Indicadores¹

Perspectiva	Objetivo	Indicador
Cliente	Brindar un servicio de atención eficaz oportuno	Cumplimiento del Acuerdo de Nivel del Servicio
		Tickets recibidos
	Brindar procedimientos y software de calidad	Errores en producción
		Cumplimiento de entregables
	Proporcionar Información para la toma de decisiones	Acceso a Inteligencia de Negocios
		Disponibilidad de Inteligencia de Negocios
		Pedidos de Información
	Brindar servicios de Gobierno electrónico	Acceso a servicios electrónicos
		Visitas web
	Ofrecer Iniciativas para alcanzar objetivos de SUNAT	Aporte estimado a la recaudación
		Aporte estimado al servicio
		Aporte estimado a la productividad
Procesos Internos	Contar con un proceso óptimo de Atención	Escalamiento
		Solución de tickets asociados
	Implantar soluciones de negocio exitosas	Control de Calidad
		Aseguramiento de la Calidad

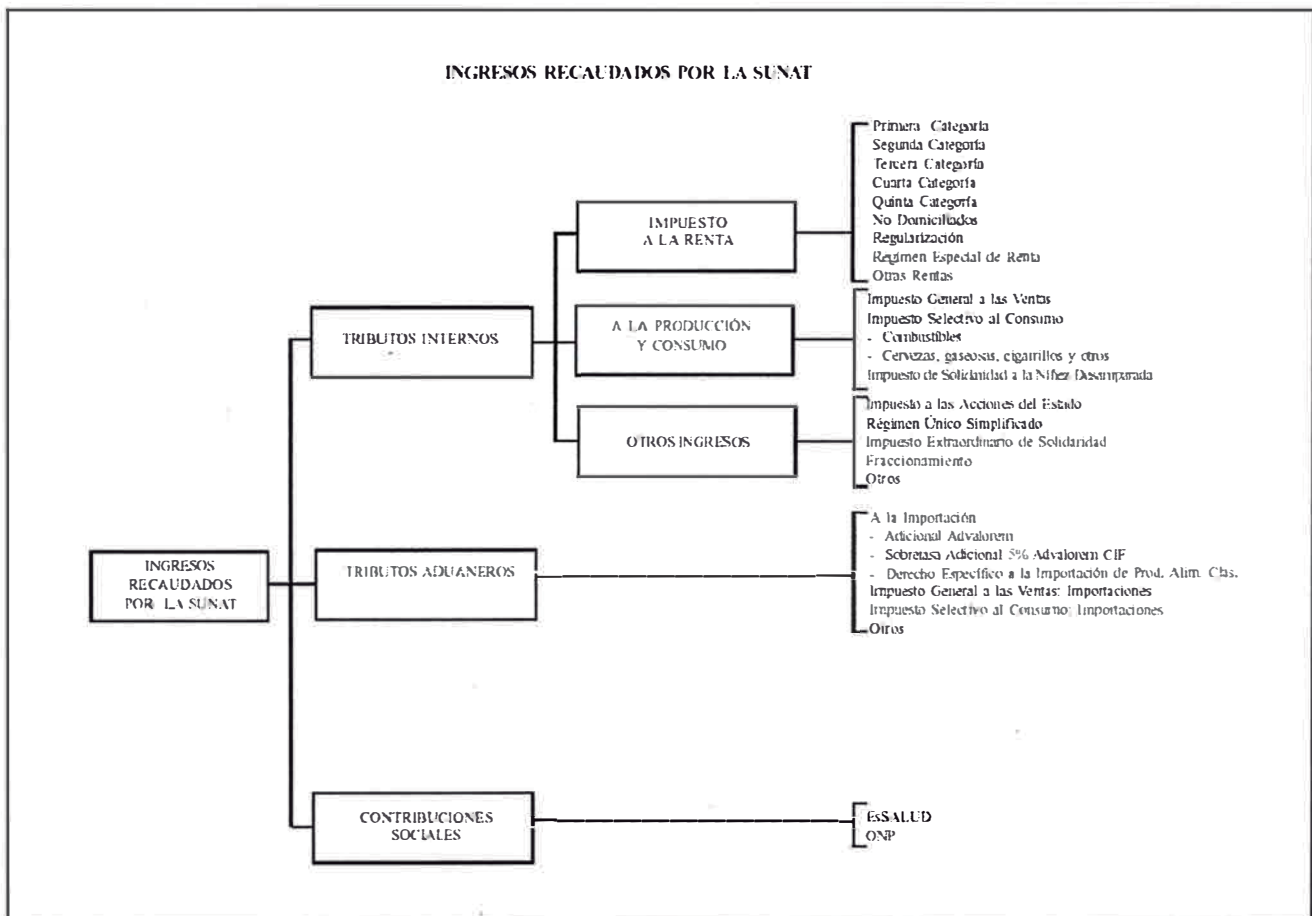
¹ Plan Maestro de la INSI

		Eficiencia del proceso de desarrollo
	Desarrollar soluciones de Inteligencia de Negocios	Oferta de Inteligencia de Negocios
	Optimizar la Calidad de Datos	Errores relacionados a datos
		Exactitud
		Consistencia
	Virtualizar servicios de la SUNAT	Oferta de servicios electrónicos
Generar iniciativas basadas en valor	Efectividad Innovadora	
Tecnología	Garantizar seguridad informática	Ataques exitosos
	Asegurar el rendimiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica	Disponibilidad de hardware
		Disponibilidad de comunicaciones
		Rendimiento de hardware
		Rendimiento de comunicaciones
Aplicar herramientas de productividad	Disponibilidad de herramientas de productividad	
Aprendizaje y Crecimiento	Contar con personal competente (según perfil)	Adiestramiento
		Desempeño
		Dispersión del desempeño
	Contar con un clima laboral favorable en la INSI	Clima INSI

1.2 DIAGNÓSTICO FUNCIONAL

1.2.1 Ingresos recaudados por SUNAT

La SUNAT recauda la mayor parte de los ingresos del Estado; está encargada de administrar los tributos internos (excepto los asignados a los Gobiernos Locales como el Impuesto Predial y el Impuesto al Patrimonio Vehicular), los tributos aduaneros y además las contribuciones sociales a ESSALUD y al Sistema Nacional de Pensiones.



En el año 1991 se inició la Reforma Tributaria, una de sus principales medidas fue la simplificación del Sistema Tributario; antes de la reforma existían casi cien clases de

tributos distintos que hacían muy complejos su administración y control, en la actualidad la recaudación se basa principalmente en la aplicación de dos impuestos: el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta. Estos dos impuestos representan el cincuenta y el veinticinco por ciento, respectivamente, de los ingresos corrientes del gobierno central.

1.2.2 Servicios al Contribuyente

1.2.2.1 Plaza SUNAT (Formularios Físicos)

Recepción de formularios físicos en las oficinas de SUNAT.

1.2.2.2 Red Bancaria

En el año 1993 se creó el Sistema de Recaudación Bancaria; la SUNAT firmó un convenio de recaudación con siete bancos privados, en el que estos se comprometían a recibir en sus agencias a nivel nacional las declaraciones y pagos de los contribuyentes. De esta forma se amplió enormemente la cobertura, facilitando el cumplimiento tributario. Cabe mencionar que sólo los MEPECOS (medianos y pequeños y contribuyentes) están autorizados a presentar sus declaraciones en los bancos de la red, los PRICOS (principales contribuyentes) presentan sus declaraciones en las dependencias de SUNAT a nivel nacional.

SUNAT proporciona un software a los bancos, denominado San Mateo, para que estos puedan procesar las declaraciones recibidas y posteriormente enviar la información a SUNAT. El banco cobra una comisión por recibir el formulario y procesarlo (digitación), esta comisión de captura varía entre uno y tres soles según

la cantidad de datos a digitar; además el banco recibe el importe de las declaraciones y abona (en el Banco de la Nación) los montos correspondientes a los entes beneficiarios de los tributos pagados, finalmente entrega toda la documentación y soportes magnéticos a la SUNAT. Es responsabilidad de SUNAT la distribución de los formularios, la entrega del software al banco (con sus respectivos manuales e instructivos), así como el abono al banco de la comisión por captura y por transferencia.

En el proceso de conciliación bancaria SUNAT compara la información enviada por los bancos de la red con la información que le envía el Banco de la Nación acerca de los abonos realizados en las cuentas de los entes beneficiarios.

La SUNAT también realiza un monitoreo del proceso de digitación en los bancos, extrayendo una muestra de los formularios físicos; finalmente en el proceso de acreditación tardía se calculan las penalidades en que puede haber incurrido el banco al demorarse más del plazo establecido en el convenio para entregar la información a SUNAT ó realizar los abonos respectivos.

1.2.2.3 Programa de Declaración Telemática: PDT

El PDT es un producto informático desarrollado por la SUNAT para facilitar el llenado de declaraciones, mejorar la calidad de la información y optimizar el tiempo de recepción de las mismas, cumpliendo con el doble objetivo de incrementar la eficiencia de la administración y mejorar los servicios al contribuyente.

El PDT consta de un módulo integrador en el que se manejan las opciones generales: registro de declarantes, generador de envíos, administración de usuarios,

mantenimiento de parámetros, etc. Además a través del menú del módulo integrador se accede a los módulos de declaraciones; al introducirse un nuevo formulario PDT el contribuyente puede obtener el módulo respectivo (por Internet ó en CD) y de esta manera extender la funcionalidad de la aplicación.

El PDT evita al contribuyente el tener que realizar cálculos tediosos y garantiza el ingreso de información consistente, libre de errores.. Una vez ingresada la información correspondiente la aplicación genera un archivo encriptado con una clave de seguridad y que garantiza que no se puede modificar su contenido. El disquete conteniendo este archivo viene a sustituir al formulario físico y el contribuyente debe presentarlo en los bancos de la red o dependencias de SUNAT. En este caso la comisión que cobra el banco es menor ya que no hay necesidad de digitar la información, por lo tanto tampoco es necesario el monitoreo de bancos, eliminamos un proceso y reducimos costos. Finalmente el PDT asegura que el contribuyente no presente declaraciones incompletas por error, lo que disminuye las resoluciones de multas.

1.2.2.4 Transferencia Electrónica de Fondos: TEF ó Pago Fácil

Durante el año 1999 también se implementó el TEF ó Pago Fácil mediante el cual el contribuyente puede presentar y pagar su declaración acudiendo a los bancos de la red (a través de ventanillas u otros medios que el banco implemente: Internet Home Banking, banca telefónica, etc.) y proporcionando tres ó cuatro datos mínimos necesarios. De esta forma se eliminan también los formularios físicos, se simplifica mucho el proceso para el contribuyente y también se reduce el costo para SUNAT. El Pago Fácil se puede implementar para declaraciones simples que contienen

pocos datos; por ejemplo para el RUS (Régimen Único Simplificado) los datos necesarios son: RUC, periodo e importe a pagar.

1.2.2.5 SUNAT Operaciones en Línea: SOL

La presencia de SUNAT en el Internet se inicia en el año 1996 con un sitio web informativo (páginas estáticas) alojado por la Red Científica Peruana. En el año 1997 SUNAT implementa su web site con equipos propios y algunas características interactivas: primeras consultas en línea, descarga de formularios, soporte vía correo electrónico, etc.

En el 2000 SUNAT relanza su portal en Internet implementando una nueva plataforma web denominada SOL. Implementa el esquema de claves SOL, cualquier contribuyente puede solicitar su clave con la cual puede ingresar a un ambiente seguro en el portal de SUNAT y realizar las consultas y operaciones que se irán implementando progresivamente. La primera aplicación que se lanzó fue orientada a las imprentas, permite a las imprentas autorizadas atender directamente a los contribuyentes que solicitan la impresión de comprobantes de pago. La imprenta se comunica con SUNAT solicita la autorización de impresión e informa los rangos de numeración que se están emitiendo.

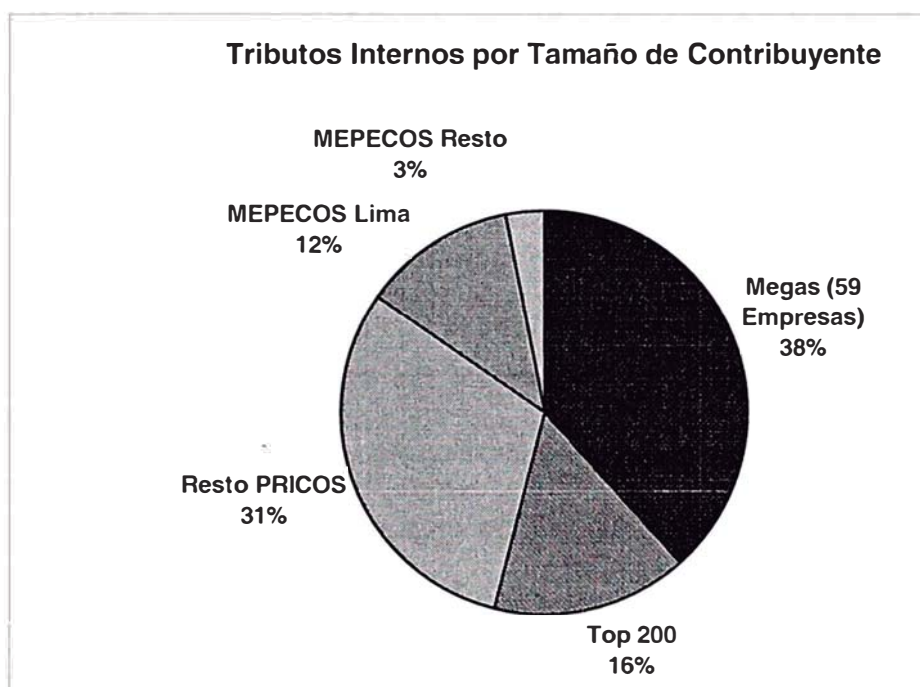
1.2.2.6 SUNAT: Oficina Virtual

En el 2002 se relanzó el portal SOL con el concepto de oficina virtual. El objetivo es que el contribuyente tenga a su disposición una oficina virtual de SUNAT las 24 horas del día, en la cual pueda realizar todas las consultas, operaciones y trámites que realizaría en una oficina tradicional. Se apuntó a dos procesos principales por

ser los más comunes: la presentación y pago de declaraciones, y la actualización de la ficha RUC. El primero de ellos es el objetivo de este informe y se verá con más detalle más adelante. El segundo es un proyecto que se encuentra actualmente en ejecución y estará concluido a fines del 2003.

1.2.3 Clientes

1.2.3.1 Contribuyentes: PRICOS, MEPECOS



15,000 PRICOS representan el 85% de la recaudación, más de dos millones de MEPECOS representan el 15% restante. Esta enorme desigualdad en la distribución de la riqueza tiene al menos un aspecto positivo: permite a la SUNAT concentrarse en controlar a los grandes contribuyentes. Ya que las 59 empresas “Megs” representan el 38% de la recaudación resulta eficiente en cuanto a costos invertir más recursos en un control más cercano y estricto. En el otro extremo tenemos casi

dos y medio millones de MEPECOS que representan sólo el 15% de la recaudación, por esta razón sólo los MEPECOS presentan sus declaraciones en la red bancaria; de esta forma SUNAT reduce costos y se libera de una enorme carga administrativa delegándola en los bancos y concentra sus esfuerzos en los PRICOS. Los PRICOS presentan sus declaraciones en las dependencias de SUNAT donde se dispone de toda la información de sus cuentas tributarias y es posible un control más estricto.

Sin embargo como veremos más adelante la implementación de la oficina virtual permite tener un solo punto de entrada de información, garantizar la calidad de esta información, liberarnos de la dependencia de la red bancaria, y al mismo tiempo reducir costos y simplificar procesos.

1.2.3.2 Clientes Internos

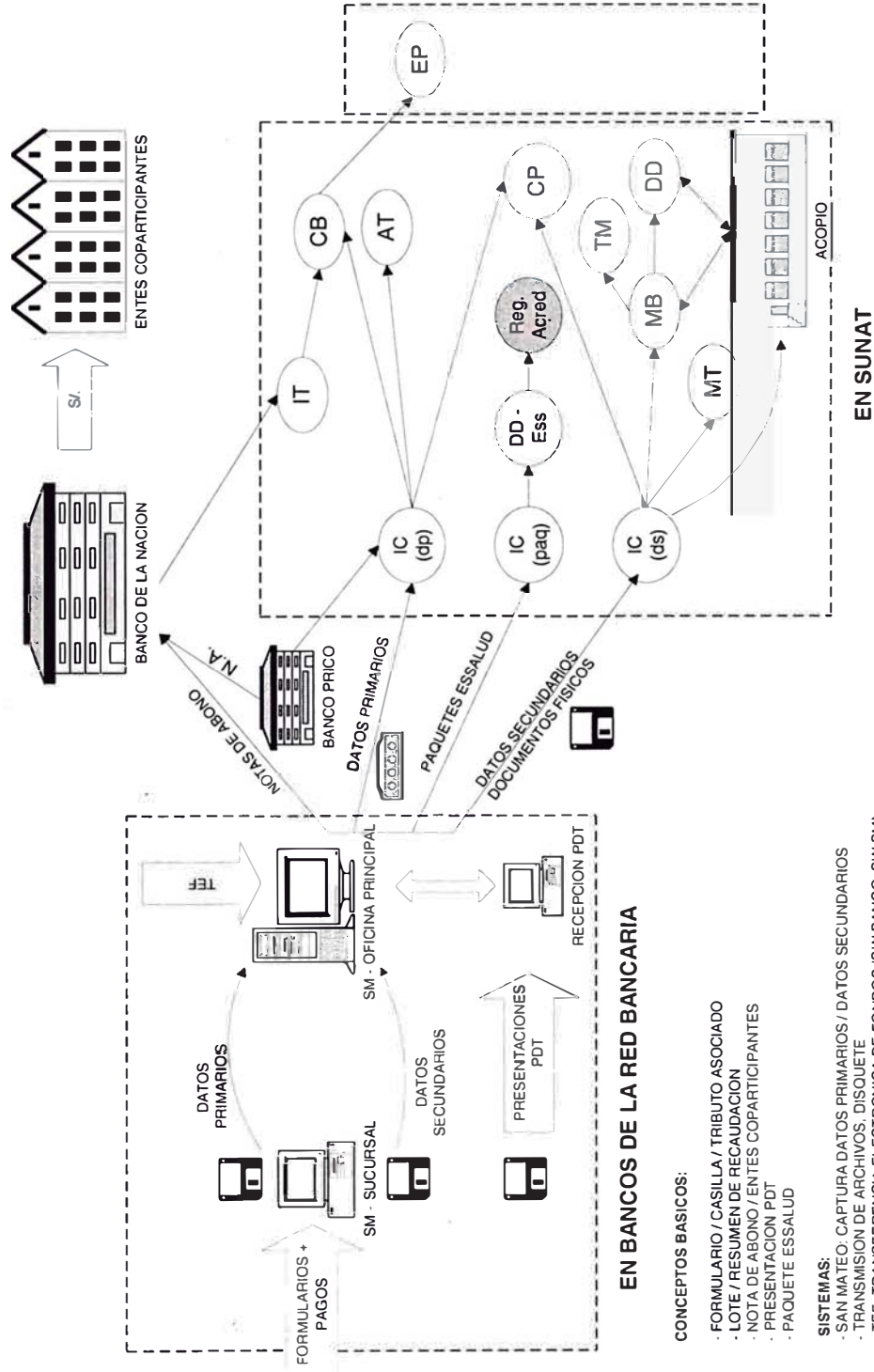
La INSI provee diariamente de información estadística sobre la recaudación por tributos, por dependencias, etc. a todas las áreas de SUNAT y especialmente a la Alta Dirección. La calidad de esta información es muy importante para la toma de decisiones rápida y efectiva.

1.2.4 Procesos

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNAT contiene 40 procedimientos. Uno de los objetivos del Plan Maestro de la INSI es la implementación de estos procedimientos como servicios virtuales por Internet y/o intranet. Para esto se ha definido un TUPA “ampliado” que incluye la presentación de declaraciones juradas.

Mediante la implantación del presente proyecto se logra una importante mejora en el proceso de presentación y pago de declaraciones, uno de los procesos fundamentales de la administración tributaria. Este logro se alinea con el indicador: Oferta de servicios electrónicos, dentro del objetivo: Virtualizar servicios de la SUNAT (ver 1.1.2.7 Indicadores del Plan Maestro de la INSI).

SISTEMA DE RECAUDACIÓN BANCARIA ACTUAL



CONCEPTOS BASICOS:

- FORMULARIO / CASILLA / TRIBUTO ASOCIADO
- LOTE / RESUMEN DE RECAUDACION
- NOTA DE ABONO / ENTES COPARTICIPANTES
- PRESENTACION PDT
- PAQUETE ESSALUD

SISTEMAS:

- SAN MATEO: CAPTURA DATOS PRIMARIOS / DATOS SECUNDARIOS
- TRANSMISION DE ARCHIVOS: DISQUETE
- TEF: TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS (SW BANCO, SW SM)
- RECEPCION PDT (SW DE SUNAT EN PC'S DEL BANCO)

Procesos:

IC: Ingreso de lo capturado (datos primarios, datos secundarios y datos ESSALUD)

Recepción en SUNAT de la información enviada por los bancos vía disquetes ó vía módem (software CONNECT). El banco envía las notas de abono (generadas a partir de formularios físicos digitados y formularios virtuales PDT y TEF), los “paquetes” de información de ESSALUD y los datos secundarios.

IT: Ingresos del Tesoro

Recepción en SUNAT de la información proveniente del Banco de la Nación sobre los abonos en las cuentas de los entes beneficiarios.

CB: Conciliación Bancaria

Proceso que compara la información remitida por los bancos de la red contra la remitida por el Banco de la Nación, deben coincidir exactamente los montos abonados.

AT: Acreditaciones tardías

Determinar la multa que debe pagar el banco por concepto de mora en el abono de la recaudación. Los bancos tienen un plazo máximo para acreditar el dinero recaudado.

EP: Estadísticas primarias

Proporcionar información gerencial y operativa de la recaudación de los MEPECOS y PRICOS en sus diferentes niveles de detalle y oportunidad.

Desagregación de la recaudación por: ente, tributo, formulario, ubicación geográfica, dependencia y banco.

DD: Depuración de datos

Identificación de RUC's inválidos y corrección automática del Periodo.
Depuración manual de RUC's inválidos.

MT: Medios tardíos

Determinar la multa por concepto de retraso en la entrega de los datos secundarios.

CP: Consultas preliminares

Permite obtener información de las presentaciones (DDJJ y BP) efectuadas por los contribuyentes en la Red Bancaria. Consultas en pantalla con bastante flexibilidad y en diferentes niveles de detalle mostrando diversos indicadores sobre el formulario.

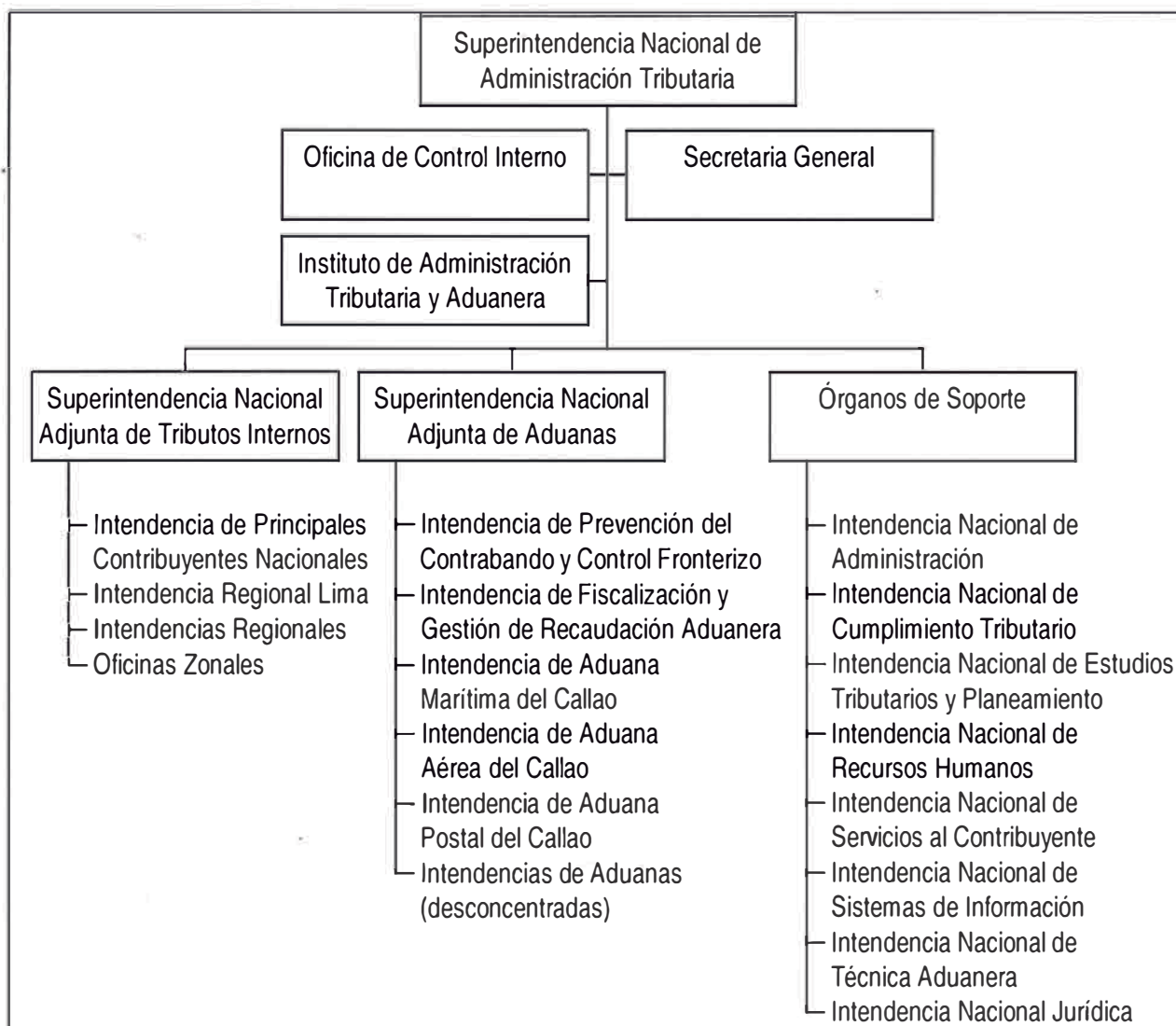
MB: Monitoreo de bancos

Verificar la calidad de la digitación de los formularios digitados en los bancos que conforman la Red Bancaria (por muestreo).

TM: Trámites Múltiples

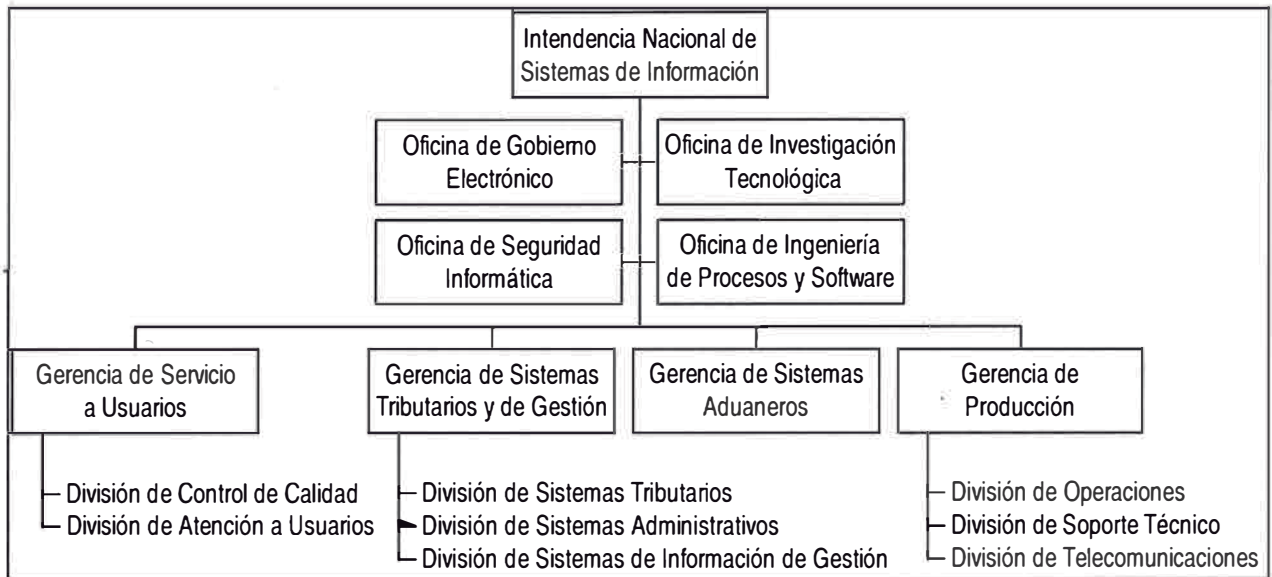
Captura de formularios que no implican recaudación. Permite registrar los formularios de solicitud y autorización.

1.2.5 Organización de SUNAT



1.2.6 Organización de la INSI

La Intendencia Nacional de Sistemas de Información es un órgano directamente dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos y se encarga de proveer los procedimientos, sistemas e infraestructura informática requeridos para apoyar las labores operativas, de soporte y de gestión de la SUNAT.



2 MARCO TEÓRICO

2.1 DEFINICIÓN

El gobierno electrónico es el uso de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos y aumentar la eficiencia, eficacia y transparencia de la administración pública.

2.2 ETAPAS DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO²

2.2.1 Presencia Emergente

Establecimiento de una presencia oficial del gobierno en línea. Sitios web con información estática sobre el organismo gubernamental, información de contacto: correos electrónicos de algunos funcionarios. En algunos casos respuestas a las preguntas más frecuentes de los ciudadanos.

2.2.2 Presencia Mejorada

Aumento de sitios web del gobierno, información más dinámica, especializada y actualizada frecuentemente, enlaces a los sitios web de otros organismos,

² Benchmarking E-government: A Global Perspective / Assessing the Progress of the UN Member States /United Nations Division for Public Economics and Public Administration & American Society for Public Administration 2002

publicaciones, boletines de noticias, función de búsqueda de información, correo electrónico.

2.2.3 Presencia Interactiva

Nivel de interacción más sofisticado. Capacidad de búsqueda en bases de datos especializadas, posibilidad de obtener formularios y solicitudes y enviarlos. Contenido e información actualizados regularmente.

2.2.4 Presencia Transaccional

Los ciudadanos pueden realizar sus trámites, incluyendo pagos, totalmente en línea. Transacciones completas y seguras como: Obtener el pasaporte, registro de nacimientos y defunciones, obtenciones de licencias y permisos, pago de multas, tasas, derechos, impuestos. Uso de certificados digitales.

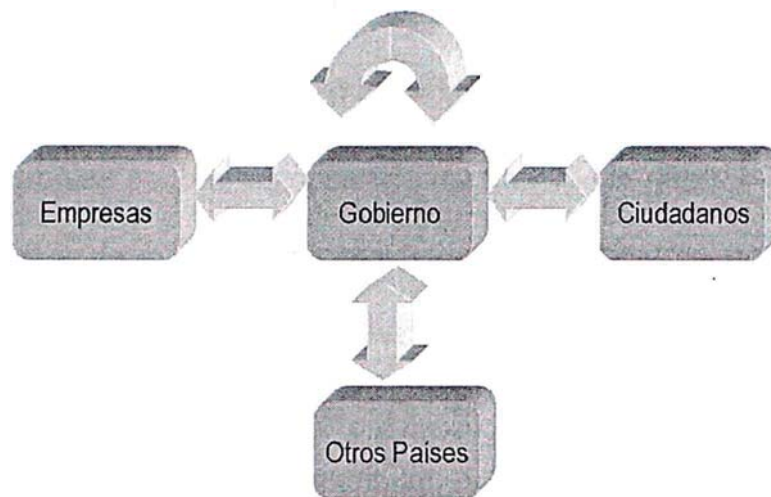
2.2.5 Presencia Integrada

Servicios electrónicos que abarcan distintos organismos gubernamentales de manera transparente para el usuario. Capacidad de acceder a cualquier servicio en una “ventanilla única”. Los límites ente ministerios, departamentos, agencias, dependencias son eliminados en el ciberespacio.

2.2.6 Situación en el Perú

Actualmente muchos organismos gubernamentales peruanos, entre ellos la SUNAT, se encuentran ya en la etapa de presencia transaccional. Actualmente ya existen proyectos que apuntan a la etapa de presencia integrada (ver 2.5.2)

2.3 RELACIONES QUE FOMENTA EL GOBIERNO ELECTRÓNICO³



2.3.1 Gobierno a ciudadano (G2C Government-to-Citizen)

Al implementar los servicios al ciudadano por Internet se reducen enormemente costos para el Estado y el ciudadano: desde las miles de horas-hombre que se pierden en trámites burocráticos hasta el papel utilizado en los trámites tradicionales; el Estado requiere menos espacios físicos y menos personas, contribuyendo a crear un Estado más pequeño, eficiente y menos burocrático. Facilita la vida de los ciudadanos y los alienta a formalizar sus relaciones con el Estado, ya que muchas veces los trámites tradicionales en papel son engorrosos, complicados y se convierten en una barrera al ciudadano, fomentando la informalidad. Además se

³ Gobierno Electrónico y la Promoción del Desarrollo Humano / Capítulo 8 - Documento elaborado por el Gobierno de Venezuela - 2002

acerca al gobierno al ciudadano, permitiendo una comunicación más fluida y una mayor transparencia.

2.3.2 Gobierno a negocios (G2B Government-to-Business)

El gobierno electrónico tiene el potencial de transformar la relación del Estado con el sector privado. Una de sus aplicaciones más exitosas en muchos países es el e-procurement, es decir el desarrollo de un sistema centralizado mediante el cual el Estado realiza todas sus compras. Con el e-procurement podemos apreciar claramente los dos beneficios fundamentales del gobierno electrónico: transparencia y eficiencia. Gracias a la facilidad de acceso a la información se reduce drásticamente la corrupción, como sabemos muy frecuente en las adquisiciones del Estado especialmente en Latinoamérica; además se fomenta la participación de la pequeña y mediana empresa, una competencia más perfecta y el Estado tiene más opciones para escoger el mejor proveedor.

2.3.3 Gobierno a funcionario (G2E Government-to-Employee)

El acceso a la información para el funcionario público, dentro y fuera de su oficina, incrementa su efectividad. El gobierno electrónico comúnmente se entiende como las relaciones del gobierno con entes externos, pero también son muy importante la información y las herramientas que se pueden poner a disposición del funcionario, para que pueda conocer de cerca las necesidades y problemas del ciudadano y trabajar en el desarrollo de nuevos y mejores servicios

2.3.4 Gobierno a gobierno (G2G Government-to-Government)

La relación entre organismos gubernamentales es muy importante para poder llevar al gobierno electrónico a su última etapa: la integración. Por eso es necesario que desde el principio las actividades de las distintas instituciones del estado estén coordinadas por un organismo único responsable de la estrategia de gobierno electrónico, este organismo debe tener un firme respaldo de las más altas autoridades del gobierno para que el esfuerzo tenga éxito.

Un siguiente paso es la integración electrónica entre países, por ejemplo el intercambio de información entre sistemas aduaneros de distintos países pero pertenecientes a un mismo bloque comercial.

2.4 BUENAS PRÁCTICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO

Para que el proyecto de gobierno electrónico tenga éxito en primer lugar debe haber una firme voluntad política de realizarlo y una visión clara de adonde queremos llegar. Es necesario formular una política efectiva de largo plazo e involucrar a diversos sectores de la sociedad: comunidad académica, sector privado, centros tecnológicos y al ciudadano común y corriente. Es preciso diseñar el plan teniendo en cuenta las características únicas de cada país: infraestructura existente, nivel de educación de la población, nivel de acceso a las tecnologías de la información y el Internet.

La experiencia alrededor del mundo demuestra que no hay una forma correcta de implementar iniciativas de e-government sino más bien lecciones a ser aprendidas

para aplicarlas durante el proceso. Por ejemplo una lección a tener en cuenta es: comenzar con proyectos de corto plazo pero de alto impacto; identificar servicios que se pueden implementar de manera rápida y que lograrán una percepción favorable en los ciudadanos y en los mismos actores involucrados en el proyecto. Este consejo se debe a que a menudo se peca de un exceso de planificación, o se establecen de entrada objetivos demasiado ambiciosos; al pasar el tiempo y no ver resultados el proyecto corre el riesgo de fracasar. Esta lección se puede resumir en el adagio: “Piensa en grande, comienza con poco y escala rápido”. Hay que tener en cuenta las etapas del gobierno electrónico y no intentar saltarlas. Los primeros pasos pueden ser: creación de un portal del gobierno, publicar información útil y establecer vías de comunicación.

A continuación enumeramos algunas “best practices” recomendadas por el equipo de FirstGov.gov⁴, el portal del gobierno de Estados Unidos, para elaborar el contenido, diseño y arquitectura de sitios web gubernamentales:

- Definir con claridad el propósito del sitio web.
- Definir la audiencia ó público objetivo, el diseño del sitio web debe estar basado en las necesidades del cliente, no en los procesos de la organización.
- Ofrecer diferentes caminos hacia la información y los servicios, de manera que el usuario los encuentre fácilmente. “3-Click Rule”: el usuario no debe

⁴ Benchmarking E-government: A Global Perspective / Assessing the Progress of the UN Member States / United Nations Division for Public Economics and Public Administration & American Society for Public Administration / Apéndice 2 - 2002

necesitar más de tres clicks del ratón para encontrar los servicios más comunes.

- Estructurar el contenido de manera que sea fácil de navegar, evitar las páginas demasiado largas.
- Definir un esquema de navegación y un “look and feel” (apariencia y sensación del sitio web: colores, estilos, tipos de letra, etc.) y usarlos de manera consistente en todo el sitio web.
- Redactar el texto con un lenguaje sencillo y claro, usar un estilo consistente en todo el sitio web.
- Mantener el contenido actualizado y verificar frecuentemente que los enlaces no estén rotos.
- Definir políticas de seguridad y privacidad y publicarlas.
- Dar facilidades de acceso para personas discapacitadas.
- Probar el sitio web en distintas configuraciones de hardware y software.
- Solicitar sugerencias y comentarios del usuario, y usarlos para mejorar.
- Diseñar sistemas abiertos, modulares, escalables, seguros, a prueba de fallas y basados en estándares.
- Anticiparse a las necesidades futuras de integración.
- Administrar el riesgo.
- Reevaluar constantemente la arquitectura del sistema.

2.5 EXPERIENCIAS EN LATINOAMÉRICA Y EL PERÚ

2.5.1 Latinoamérica

En México se le ha dado un gran impulso al gobierno electrónico con un proyecto tecnológico global denominado e-México. Su mayor logro es el sistema de licitaciones públicas Compranet puesto en marcha a mediados de los noventa, que permitió disminuir los casos de corrupción en un 70%, agilizar los trámites en un 67% e incrementar la participación de la pequeña y mediana empresa del 26% al 47%. Esta solución fue desarrollada por Unisys y Oracle. Otros portales son Tramitanet, que busca traducir a lenguaje electrónico la mayor cantidad posible de trámites, y Declaranet para la declaración y pago de impuestos. México está considerado, según un estudio de la consultora Forrester Research, entre los 20 países del mundo mejor preparados para comunicarse con sus ciudadanos a través de Internet.

En Chile se implementó el pago de impuestos por Internet en el 2000, además se creó el portal de e-procurement www.compraschile.cl, y el portal para trámites www.tramitefacil.gob.cl.

En Brasil el 90% de contribuyentes pagan sus impuestos por Internet, también se ha implementado un portal de compras del estado: www.comprasnet.gov.br.

2.5.2 Perú

En el Perú la función de planear y coordinar el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones entre los organismos del Estado le correspondía al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), sin embargo recientemente

esta función ha pasado a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). La PCM viene coordinando directamente el Plan de Gobierno Electrónico del Estado Peruano para lo cual ha formado equipos de trabajo multidisciplinarios y ha convocado a la comunidad académica y al sector privado para formular planes específicos, fijar estándares, políticas de seguridad, etc.

Actualmente la PCM está trabajando en mejorar el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE): un portal de e-procurement que, como hemos visto, se ha implementado con éxito en otros países de la región. Anteriormente se había creado el portal: www.prompyme.gob.pe, que contiene solo información sobre las adquisiciones de menor cuantía pero no permite licitaciones en línea.

La Ley de Certificados Digitales promulgada ya en 1999 es muy importante porque pone el marco legal adecuado para darle valor legal a las transacciones electrónicas.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información busca poner a disposición del ciudadano común y corriente la información de las cuentas del Estado, el presupuesto y su ejecución. Por ejemplo: el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas: www.transparencia-peru.gob.pe; la SUNAT también creó una sección de transparencia en su portal tributario: www.sunat.gob.pe/gestionTransparente.

El Sistema Integral Aduanero implementado por Aduanas (hoy fusionado con SUNAT) es reconocido como uno de los mejores del mundo y está siendo tomado como modelo por las administraciones aduaneras de Chile y Ecuador.

Actualmente la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ya está trabajando en proyectos piloto de e-voting. Este sistema está muy difundido en Brasil, y existen soluciones completas para implementar votaciones a un menor costo, y de manera más eficiente y rápida.

Existen muchas más iniciativas de e-government, pero queremos mencionar una última, porque creemos que este proyecto apunta a la siguiente etapa del e-government: la integración. El proyecto plantea lo siguiente: un organismo del Estado al realizar la compra de un bien ó servicio, antes realizar el pago, hace una consulta en línea con SUNAT, si resulta que el proveedor tiene una deuda con SUNAT y se encuentra en estado de cobranza coactiva, le informa a su proveedor que hará una retención por el monto de la deuda. De esta forma cualquier proveedor que quiera hacer negocios con el Estado estará obligado a cumplir sus obligaciones tributarias primero. Lo más destacable de este proyecto es la integración en línea y en tiempo real entre los sistemas informáticos de distintas organismos del gobierno para lograr un funcionamiento del Estado en su conjunto.

2.6 GOBIERNO ELECTRÓNICO, DESARROLLO HUMANO Y VALORES

El gobierno electrónico no debe considerarse como una variable independiente que determinará cambios en las variables políticas, éticas, cívicas, sociales, administrativas y culturales que inciden sobre las relaciones Estado-Sociedad. Si bien puede considerarse que el gobierno electrónico ejercerá cierta influencia sobre tales variables, debería contemplarse que cada conjunto social procesará al gobierno electrónico en función de sus propios valores, actitudes y factores

condicionantes en las relaciones Estado-Sociedad, por ejemplo: intereses corporativos, fragilidad institucional, inseguridad jurídica, parasitismo burocrático.

La calidad del gobierno electrónico aparece directamente relacionada con el desarrollo humano, la probidad pública, la calidad político democrática, la gobernancia, la propensión hacia la Sociedad-Red y la equidad distributiva; asociándose directamente la calidad de las prestaciones “telemáticas” con la calidad de las prestaciones humanas de los distintos niveles y poderes del Estado con relación a las necesidades, demandas y expectativas de los integrantes de las respectivas comunidades.

3 PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

3.1 ¿COMO IMPLEMENTAR LA DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS POR INTERNET?

SUNAT cuenta con una plataforma tecnológica muy importante, actualmente posee uno de los sitios web de gobierno electrónico más importantes y sofisticados del país, tanto el portal de tributos internos como el de tributos aduaneros. Sin embargo el principal servicio al contribuyente, la presentación y pago de declaraciones de impuestos, continúa siendo realizado por medios tradicionales: en los bancos para los MEPECOS y en las dependencias de SUNAT para los PRICOS.

Así surge la oportunidad de una mejora radical en la calidad del servicio al contribuyente: implementar la presentación y pago de declaraciones por Internet. Este es el siguiente eslabón en la cadena de valor iniciada por un lado por los medios de declaración PDT y TEF, y por otro lado por el portal SOL. Los beneficios para el contribuyente son múltiples: disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana desde su casa, oficina ó cabina pública, ahorro en tiempo y dinero ya que no tiene la necesidad de ir al banco, hacer colas, etc.

Los beneficios para la administración son aún más importantes: reducción de la dependencia de la red bancaria, ahorro en comisiones a los bancos, la calidad y confidencialidad de la información mejora porque ingresa directamente a SUNAT. Al crearse la red bancaria SUNAT amplió su cobertura pero también se generó una dependencia de los bancos; los bancos reciben las declaraciones asumiendo parte del negocio de SUNAT por el cobro de una comisión (entre uno y tres nuevos soles por formulario). Para esta tarea SUNAT les proporciona a los bancos un software, denominado San Mateo, que debe actualizarse y dar el soporte correspondiente al crearse nuevos formularios, modificarse los existentes, cambiar las leyes, etc. Proporcionar este soporte a las agencias de todos los bancos de la red a nivel nacional genera altos costos. Creemos que el principal beneficio del proyecto es liberar a SUNAT de esta dependencia con los bancos. Al implementar el canal electrónico de pagos con los bancos, el negocio que es de SUNAT: recibir y validar las declaraciones, se queda en SUNAT y la dependencia con los bancos se reduce al mínimo necesario que es realizar las transferencias de las cuentas de los contribuyentes a la cuenta de SUNAT y posteriormente de SUNAT a las cuentas de los entes beneficiarios en el Banco de la Nación. El ingreso de información es centralizado, sujeto a todas las validaciones posibles ya que se realiza en SUNAT y se tiene acceso a toda la información necesaria.

3.2 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Para implementar la presentación y pago de impuestos por Internet se requiere de un módulo receptor y un módulo de pagos. Se denomina receptor al software que lee, valida y graba en una base de datos la información de una declaración.

Actualmente existen receptores en los bancos y dependencias de SUNAT. Para la primera etapa del proyecto se implementó un receptor por Internet para los formularios PDT. El módulo de pagos debe ser capaz de comunicarse con el banco, solicitar el pago de un monto determinado y recibir una respuesta. Para la implementación del módulo de pagos se plantearon las cinco alternativas siguientes:

3.2.1 Convenio Banco / contribuyente y pago electrónico transaccional (A1)

El contribuyente / cliente del banco realiza un convenio con su banco en el cual afilia una cuenta para el pago de tributos para su número de RUC, de manera similar a los convenios de débito automático para pago de servicios (teléfono, cable, etc.)

El contribuyente presenta su declaración en la web de SUNAT y, luego de ser aceptada, indica el banco con el que tiene convenio. SUNAT se comunica con el banco indicándole el número de RUC y el monto a pagar, el banco verifica que el número de RUC esté asociado a una cuenta con fondos suficientes, realiza la transferencia y devuelve a SUNAT un número de operación, ó una respuesta negativa indicando que no se puede realizar el pago y el motivo.

SUNAT recibe la respuesta y muestra un comprobante de declaración aceptada ó un mensaje indicando el motivo de rechazo si fuera el caso.

3.2.2 Pasarela de pagos Internet del Banco (A2)

El contribuyente presenta su declaración en la web de SUNAT y, luego de ser aceptada, se le presentan enlaces a los sitios web de los bancos, el contribuyente ingresa al servicio de home banking de su banco con su usuario y clave como lo hace normalmente. En el mismo enlace se le envía al banco el número de RUC y

monto a pagar de manera que al ingresar el cliente le ofrece la opción de hacer el pago de la declaración previamente presentada en SUNAT. El cliente realiza el pago, el banco le muestra el comprobante y posteriormente se comunica con SUNAT para informar que se realizó el pago y el número de operación correspondiente.

3.2.3 Housing de pasarela de pagos en SUNAT (A3)

El contribuyente presenta su declaración en la web de SUNAT y, luego de ser aceptada, selecciona su banco e ingresa con su usuario y clave a una aplicación del banco alojada en la red de SUNAT, que se comunica con el servicio de home banking del banco para verificar el usuario y clave, y para realizar el pago correspondiente. Si el pago se realiza exitosamente la aplicación devuelve el control a la web de SUNAT para que muestre el comprobante de declaración aceptada.

3.2.4 Prepago (A4)

El contribuyente elabora su declaración PDT y obtiene el monto a pagar, realiza un pago a SUNAT en su banco que le devuelve un código ó número secreto que identifica el pago realizado. Este número secreto es ingresado en el PDT como un dato más. Al presentar la declaración en la web de SUNAT, se verifica que el número secreto exista en el banco y corresponda a un pago por un monto igual al importe a pagar de la declaración.

3.2.5 Pago en sesión independiente (postpago) (A5)

Es un proceso inverso al anterior. El contribuyente presenta su declaración en la web de SUNAT, luego de ser aceptada se le entrega un número secreto que identifica su presentación; con este número el contribuyente va al banco e indica que desea pagar la declaración asociada a ese número, el banco se comunica con SUNAT y obtiene el monto a pagar, el cliente hace el pago y el banco le comunica a SUNAT que la declaración ha sido pagada.

3.3 TOMA DE DECISIONES

Se consideraron los siguientes factores:

Facilidad de uso: se busca que la interfaz de usuario sea sencilla e intuitiva. Este factor es muy importante porque de él depende que los contribuyentes adopten el nuevo medio de pago más rápidamente.

Seguridad: factor de crucial importancia en cualquier aplicación de comercio electrónico al involucrar transferencia de dinero; en este sentido la transferencia en sí se realiza en los sistemas del banco. Además se debe garantizar la privacidad de la información de acuerdo al secreto tributario.

Confiabilidad: el diseño del sistema debe minimizar la posibilidad de fallas, aún en caso de caída de líneas de comunicación, errores de hardware, etc. Si el contribuyente presenta su declaración por Internet y posteriormente tiene algún problema con la administración, difícilmente continuará usando el servicio; teniendo en cuenta que muchas personas tienen, de entrada, cierta desconfianza de realizar cualquier tipo de pago por Internet.

Escalabilidad: eventualmente este sistema será el canal principal de pago de impuestos, debe escalar bien para un gran número de usuarios simultáneos. Debe ser capaz de recibir sin problemas decenas de miles de declaraciones diariamente.

Flexibilidad: el sistema debe permitir la implementación de nuevos servicios al contribuyente que reutilicen el canal electrónico de pagos. Por ejemplo la implementación de formularios TEF, pago de detracciones y otros pagos que se piensan implementar en el corto plazo.

Costo: costo de operación de líneas de comunicación, mantenimiento, hardware y software.

Puntajes		Alternativas				
		A1	A2	A3	A4	A5
Factores	Facilidad de uso	4	4	4	2	2
	Seguridad	5	4	5	4	4
	Confiabilidad	5	4	5	2	4
	Escalabilidad	5	5	1	4	5
	Flexibilidad	4	4	4	4	4
	Costo	3	3	1	3	3
Total		26	24	20	19	20

La alternativa A1, si bien requiere un paso previo: el convenio entre el contribuyente y el banco, es fácil de usar y muy segura; la comunicación para el pago se realiza entre SUNAT y el banco sin intervención del contribuyente y se obtiene una respuesta inmediata.

La alternativa A2 no requiere convenio previo pero el usuario tiene que ingresar su usuario y clave en SUNAT y luego en el banco, además existe la posibilidad de que presente su declaración y luego no realice el pago.

La alternativa A3 se descartó porque cada banco tendría que alojar y administrar una aplicación en SUNAT y no se gana nada en facilidad de uso, ni en seguridad.

En la alternativa A4 (prepago) el contribuyente tiene que realizar el pago en la web del banco y obtener un número secreto, aparte de la dificultad implícita en este sistema, existe la posibilidad de que el usuario pierda el número ó de que por alguna razón haga un pago por un monto mayor o menor al de su declaración, lo cual complicaría bastante la administración.

La alternativa A5 (postpago) también requiere que el usuario obtenga un número secreto, en este caso de SUNAT, con la dificultad de uso que esto implica comparado con las alternativas 1 y 2; sin embargo no existe la posibilidad de que el usuario pague un monto distinto al consignado en su declaración, ya que el banco se comunica con SUNAT y obtiene los datos del pago a realizar.

Finalmente se decidió implementar las alternativas A1 y A2. La alternativa 2 permite que el contribuyente empiece a usar el sistema de manera inmediata sin ningún requisito previo, después si lo desea puede hacer el convenio con el banco para afiliar una cuenta para el débito de sus tributos y obtener una mayor rapidez y facilidad de uso al hacer sus pagos.

Actualmente se estudia la posibilidad de implementar además la alternativa A5 debido a que existen muchos pequeños contribuyentes que no tienen cuentas en

ningún banco. Esta alternativa permite el ingreso de las declaraciones directamente a SUNAT y el pago posterior en cualquier banco del sistema, está orientada a las personas naturales y microempresarios y su implementación es sencilla una vez que está en funcionamiento el canal de comunicaciones entre SUNAT y los bancos.

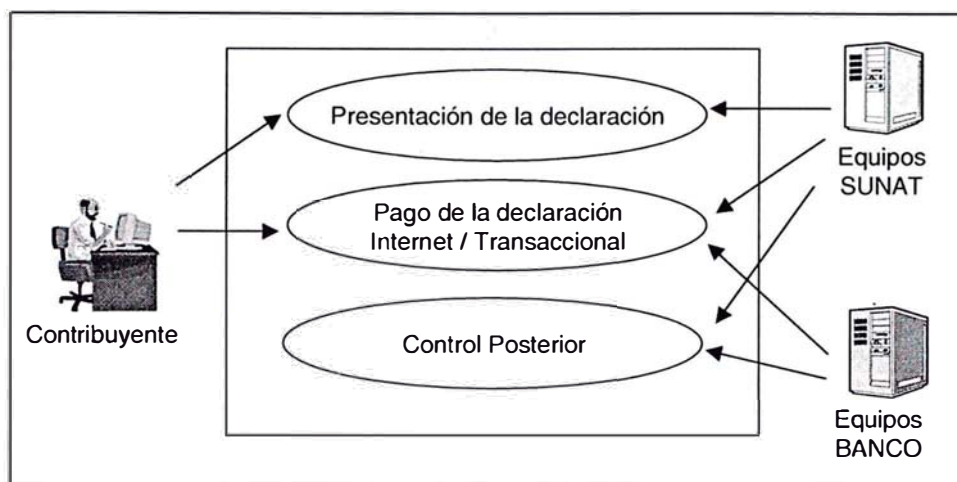
3.4 ESTRATEGIAS ADOPTADAS

Se definieron tres procesos de negocios principales:

- La presentación de la declaración de impuestos
- El pago de la declaración de impuestos
- Control posterior

La presentación y pago son los procesos principales hacia el contribuyente, se definen como dos procesos separados porque existen declaraciones informativas (sin pago) y determinativas (con pago) estos dos procesos se integran de manera transparente para el usuario.

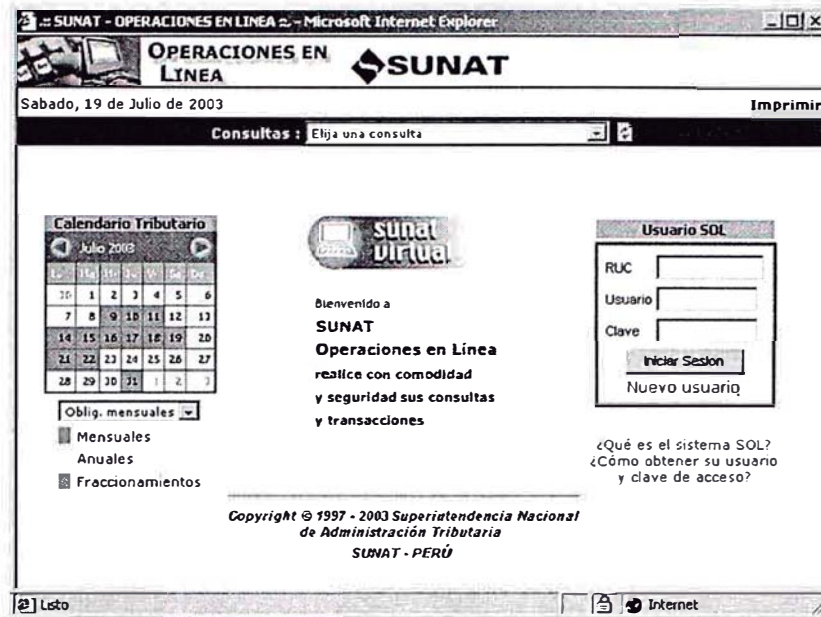
Presentación de Declaración y Pago por Internet



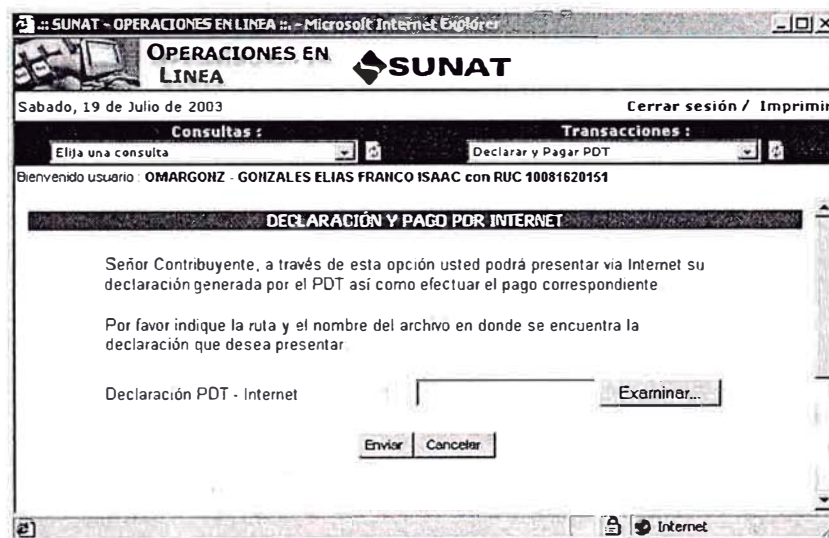
El control posterior es un proceso diario entre SUNAT y el banco por el cual hacen un cuadro de las operaciones realizadas durante el día y posteriormente se genera la nota de abono en la cual SUNAT le indica al banco como debe repartir el dinero recaudado, abonando las cantidades correspondientes en la cuentas de los entes beneficiarios en el Banco de la Nación.

3.4.1 Presentación de la declaración

El contribuyente debe entrar a SOL mediante su número de RUC, usuario y clave. Este es un ambiente seguro, toda la información enviada por el usuario es transmitida bajo el protocolo SSL (nótese el pequeño candado en la parte inferior).



En el menú de transacciones el contribuyente selecciona la opción Declarar y pagar PDT:



El contribuyente debe enviar el archivo PDT previamente generado. Este es un archivo encriptado y comprimido que a su vez contiene varios archivos. Los dos más importantes son la cabecera y el detalle de la declaración. La cabecera contiene la información general de la declaración: RUC, código de formulario, monto total a

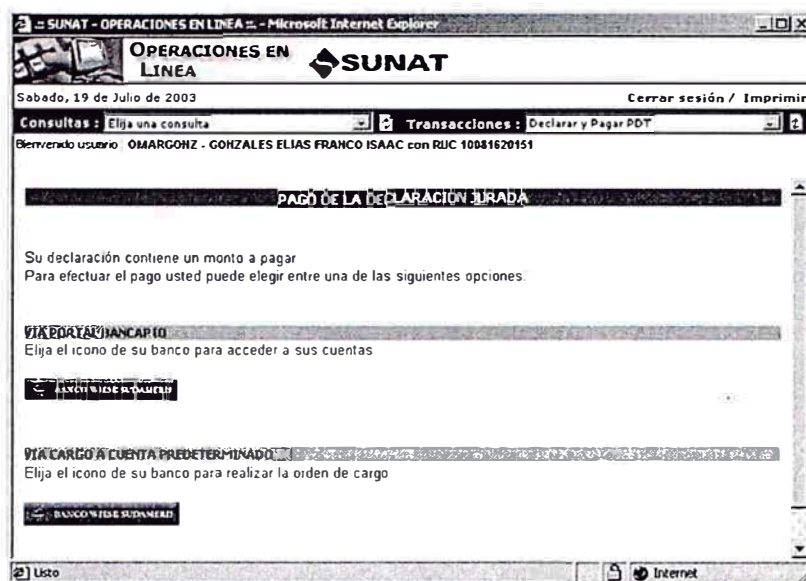
pagar, período al que corresponde la declaración. El detalle contiene las denominadas “casillas”, cada dato ingresado por el usuario ó calculado por el PDT es una casilla, puede ser un monto, un código de tributo, una fecha, etc.

Toda esta información es grabada en la base de datos y posteriormente se realizan las validaciones correspondientes, dependiendo de que tipo de formulario sea. De esta manera la información que ingresa a la administración tributaria es más limpia, porque se pueden hacer más validaciones al momento de recibir el formulario, incluso se puede consultar la base de datos de la dependencia regional correspondiente de ser necesario.

Si en la declaración presentada no hay un monto a pagar, entonces la aplicación le muestra al contribuyente directamente su comprobante de declaración aceptada; de lo contrario continúa con el proceso de pago.

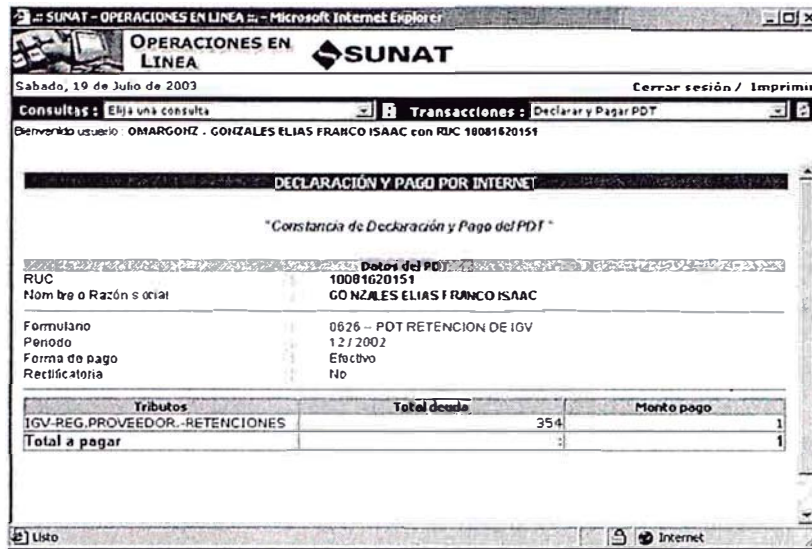
3.4.2 Pago de la declaración

Una vez aceptada la declaración, si esta involucra un pago se le presenta al contribuyente la opción de escoger su banco y como desea realizar el pago. Como hemos mencionado se han implementado dos alternativas: vía portal del banco y vía cargo a una cuenta predeterminada.



Si el usuario selecciona la primera opción se abrirá una nueva ventana de su browser en la cual se cargará la página inicial del portal del banco, el usuario ingresa su usuario y clave, y el banco le muestra la información del pago para que confirme la operación. El banco le muestra el comprobante del pago realizado e inmediatamente se comunica con SUNAT para comunicarle el pago realizado.

Si el usuario selecciona la segunda opción, la aplicación se comunica con el banco indicándole el RUC y el monto a pagar, el banco responde inmediatamente y si el pago procede, se le muestra al contribuyente su comprobante respectivo.



La comunicación entre el banco y SUNAT es a través de BancaRed: la red de la Asociación de Bancos (ASBANC) y mediante un software de comunicaciones denominado SIX de la empresa peruana Novatronic.

3.4.3 Control Posterior

Para el proceso de control posterior se implementó una extranet de SUNAT hacia los bancos. Es un ambiente seguro similar a SOL, se le proporcionó un usuario y clave al banco para que un operador pueda realizar los procesos siguientes:

3.4.3.1 Cuadre Diario de Operaciones

En este proceso el banco envía un archivo que contiene la información de todos los requerimientos de pago recibidos durante el día. La aplicación compara esta información contra la base de datos de SUNAT y detecta cualquier diferencia en números de RUC, números de operación, montos y estados. También se detectan las transacciones presentadas en SUNAT y que por cualquier motivo no fueron pagadas en el banco. El banco debe confirmar que no recibió estos requerimientos

de pago y SUNAT procede a marcarlas como declaraciones rechazadas. También puede darse el caso de que el pago si fue realizado pero la comunicación no llegó a SUNAT, en este caso se procede a marcar la declaración como aceptada.

3.4.3.2 Generación de la Nota de Abono

Finalmente todas las declaraciones presentadas durante el día se agrupan en una nota de abono; se hace la coparticipación del monto total recaudado hasta determinar que monto corresponde abonar a cada ente beneficiario.

Ejemplo:

Formulario: 0620 = PDT IGV RENTA MENSUAL	
Casilla de pago: 189 -> Tributo asociado: IGV	
Entes que coparticipan el tributo IGV:	
Fondo de promoción municipal	11.1%
SUNAT ingresos propios	1.8%
Tesoro público	87.1%

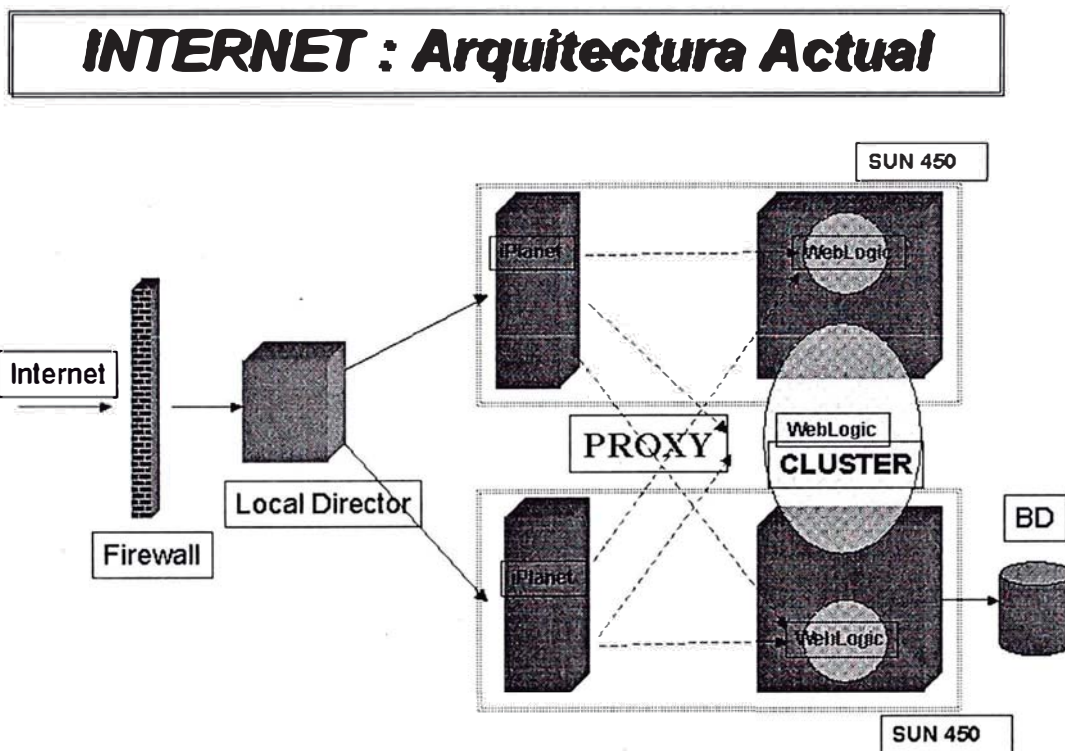
Si un contribuyente presenta un PDT 0620 y en la casilla 189 indica un monto de mil soles, estos miles se dividen según los porcentajes indicados de manera que al Fondo de promoción municipal le corresponden 111 soles, a SUNAT 18 soles y al Tesoro Público 871 soles.

Este mismo cálculo se hace para todas las casillas de pago de todas las declaraciones. Finalmente se obtiene el monto total que corresponde a cada ente y se entrega este resultado en un reporte al banco.

La recaudación diaria es abonada en una cuenta puente del banco; de acuerdo al reporte de la coparticipación el banco abona los montos respectivos desde esta cuenta a las cuentas de los entes en el Banco de la Nación.

3.4.4 Plataforma de Hardware / software utilizada

Para el presente proyecto se utilizó la plataforma de Internet que ya posee SUNAT, no se adquirieron nuevos equipos. Es posible que cuando el uso del sistema se masifique sean necesarios más equipos para poder soportar el aumento de carga de proceso.



3.4.4.1 Hardware

- 2 servidores SUN 450E (servidores de aplicaciones en cluster)

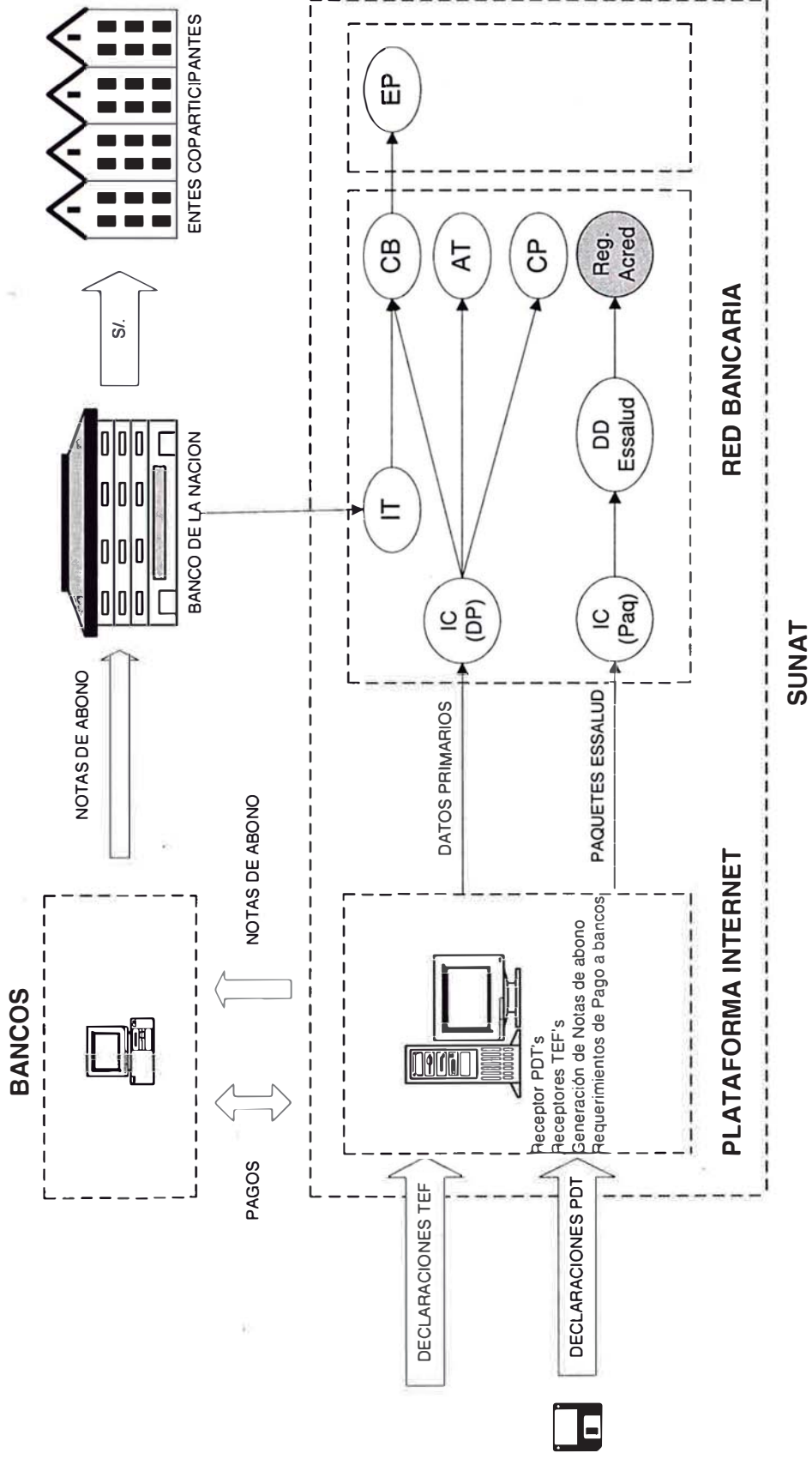
- 2 servidores Compaq DS10 (servidores web)
- 1 Local Director Cisco (balanceador de carga)
- 2 Firewalls

3.4.4.2 Software

- Servidor Web: iPlanet Web Server Enterprise 6
- Servidor de aplicaciones J2EE: BEA Weblogic Server 5.1
- Certificado Digital: Verisign Clase 3 (1024 bits)
- Base de datos: Informix 4GL
- Software para las comunicaciones con los bancos: SIX de Novatronic (licencia por seis meses US \$ 8,000)

Para el presente proyecto sólo se adquirió la licencia del SIX las demás licencias fueron compradas por SUNAT y forman parte de la plataforma Internet ya establecida desde el año 1999, no se han considerado estas licencias como costos del proyecto.

3.5 PROCESO DE RECAUDACIÓN MEJORADO



El nuevo sistema de recepción de declaraciones y pago de impuestos por Internet tiene las siguientes ventajas desde el punto de vista del proceso de la información:

- En primer lugar: la información entra directamente en SUNAT sin la intermediación de los bancos. La información llega a SUNAT sin ningún retraso, además la información que ingresa contiene menos errores porque los sistemas de SUNAT tienen acceso a más información y por lo tanto pueden hacer más validaciones.
- El proceso de recepción de declaraciones y generación de notas de abono se lleva a cabo de manera centralizada en SUNAT. Los bancos sólo procesan los requerimientos de pago, haciendo la transferencia de las cuentas de los contribuyentes a la de SUNAT. Al final del día SUNAT genera la nota de abono y los bancos hacen los abonos respectivos en las cuentas de los entes beneficiarios en el Banco de la Nación. De esta manera el proceso está centralizado en SUNAT, el mantenimiento es mucho más sencillo, ya que anteriormente SUNAT proveía una aplicación (San Mateo) a los bancos, esta aplicación debía ser distribuida a las agencias de todo el país y SUNAT debía darle soporte.
- El receptor de declaraciones por Internet también reemplazará a los “bancos PRICO” que son las dependencias de SUNAT que reciben las declaraciones de principales contribuyentes. De esta manera, una vez culminada la segunda etapa del proyecto, se tendrá un solo punto de ingreso para todas las declaraciones de impuestos.

3.6 ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO

Si tomamos en cuenta la experiencia de otros países de Latinoamérica como México y Brasil, estimamos que en un año se puede llegar a tener un 80% de declaraciones presentadas por Internet.

	Declaraciones promedio por Mes	Estimado por Internet (80%)	Comisión Red Bancaria	Comisión Internet	Ahorro Mensual
PDT	500,000	400,000	S/. 2.02	S/. 0.35	S/. 668,000
TEF	800,000	640,000	S/. 0.92	S/. 0.35	S/. 364,800
					S/. 1,032,800

Mensualmente se reciben en promedio medio millón de declaraciones PDT, si tomamos una comisión promedio de dos soles, el ahorro sería de más de 600,000 nuevos soles al mes. El ahorro sería incluso mayor ya que muchas declaraciones no implican un pago, estas declaraciones al ser presentadas por Internet ingresan directamente a SUNAT sin pagar ninguna comisión. Por otro lado al implementar los formularios TEF por Internet, y asumiendo también un 80% de declaraciones presentadas por Internet, se lograría un ahorro de 364,000 nuevos soles al mes.

En el siguiente cuadro hemos estimado los costos de implementación del proyecto y los beneficios para un horizonte de tres años; asumiendo que el 80% de declaraciones serán presentadas por Internet a partir del segundo año.

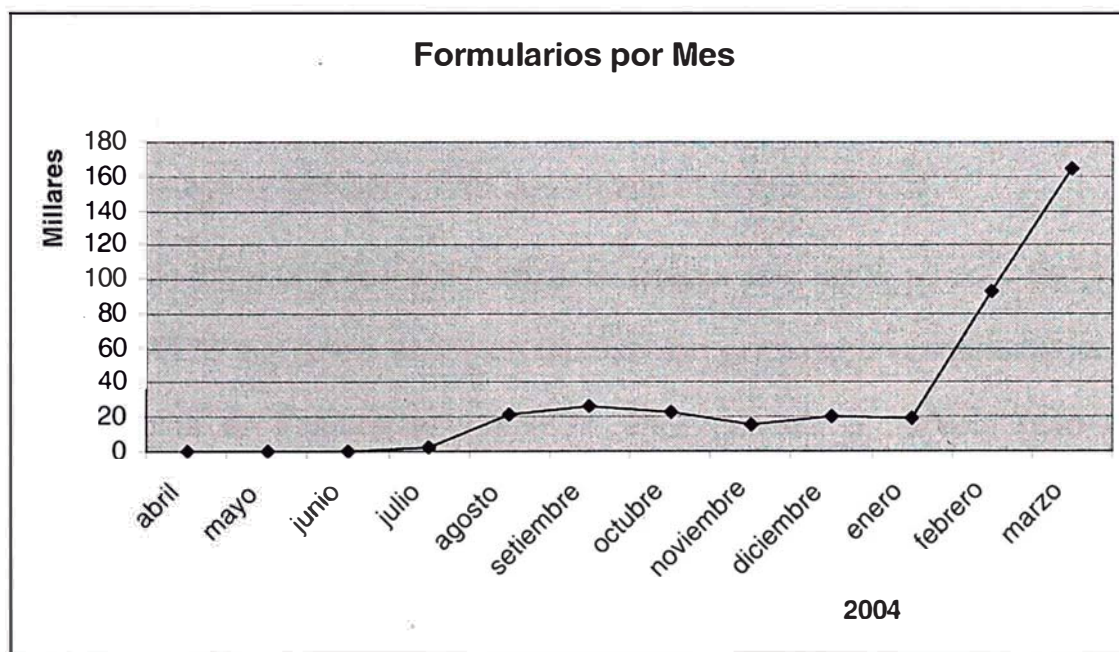
Horizonte: 3 años

Costos		Beneficios	
Personal	S/. 516,000	Ahorro en comisiones (2 años)	
Diseño e implementación de la solución			
Equipo de Trabajo (1 año a tiempo completo)		por PDT (S/.668,000 al mes)	S/. 16,032,000
1 Jefe de Proyecto		por TEF (S/.364,000 al mes)	S/. 8,755,200
3 Analistas Informáticos			
Soporte (para tareas específicas)			
Mantenimiento (operadores)			
Plataforma tecnológica			
Hardware	S/. -		
No se adquirieron nuevos equipos			
Software	S/. 168,000		
Software de comunicaciones (SIX)			
Telecomunicaciones	S/. 87,500		
Derecho de conexión a BancaRed			
Inscripción (S/. 3,500)			
Mensualidad (S/. 3,500)			
COSTO TOTAL	S/. 771,500	BENEFICIO TOTAL	S/. 24,787,200

Resultando un beneficio neto de S/. 24,015,700. Como vemos los beneficios son muy grandes comparados con los costos, todo depende de que el uso del sistema se generalice entre los contribuyentes. Pero incluso con estimaciones menos optimistas el beneficio es importante. Si estimamos sólo un 40% de declaraciones presentadas por Internet obtenemos un beneficio neto de S/. 11,622,100.

4 EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El 15 de Marzo de 2003 mediante Resolución de Superintendencia N° 062-2003-SUNAT (ver Anexo 3) se aprobaron las normas para que los medianos y pequeños contribuyentes presenten sus declaraciones determinativas y efectúen el pago de tributos internos a través de SUNAT Virtual. El servicio entró a producción el 17 de Marzo de 2003, el número de contribuyentes que presentan sus declaraciones por Internet ha venido aumentando de manera continua como vemos en el gráfico siguiente:



En diciembre del 2003 la SUNAT anunció que todos los PDT sin pago debían ser presentados por Internet obligatoriamente, posteriormente se desistió de tomar esta

medida, pero de todas maneras esta medida tuvo un impacto en el uso del servicio ya que se publicaron anuncios en los periódicos. Es así que en el año 2004 se produce un crecimiento muy importante en el número de declaraciones presentadas por Internet. Durante varios meses se había mantenido alrededor de las 20,000 declaraciones por mes, pero en el mes de febrero del 2004 se recibieron más de 90,000 y en marzo más de 160,000. Esta última cifra representa el 11% del total de declaraciones recibidas y un ahorro de S/. 274,211. Como vemos en el gráfico la tendencia es a seguir creciendo

Sin embargo casi el total de las declaraciones recibidas por Internet hasta el momento son sin pago (los pagos son menos de 100 al mes), si medimos el monto recaudado por Internet en realidad es ínfimo La escasa recaudación obtenida por Internet hasta el momento se debe principalmente a dos motivos:

En primer lugar se está trabajando con un solo banco (Wiese Sudameris) esto reduce considerablemente el número de usuarios potenciales, actualmente se está negociando con el Interbank para que adopte el nuevo sistema.

En segundo lugar el sistema actualmente acepta sólo declaraciones de MEPECOS, no de PRICOS que como sabemos representan el mayor porcentaje de recaudación (85%), antes de finalizar este año se implementará el servicio para todos los contribuyentes.

5 CONCLUSIONES

El uso eficiente de las tecnologías de la información y los conceptos de e-government permiten a la administración tributaria ofrecer a los contribuyentes una manera fácil, eficiente y segura de presentar sus declaraciones de impuestos, colocándonos al nivel de los países más avanzados en gobierno electrónico en Latinoamérica.

La implementación del concepto de “Oficina Virtual” no sólo beneficia al contribuyente sino que permite a la SUNAT realizar enormes ahorros, ya que disminuye sus gastos en recursos físicos (papel, oficinas, personal), comisiones a los bancos, etc.

6 RECOMENDACIONES

Continuar aplicando intensivamente las tecnologías de la información para ofrecer más y mejores servicios al contribuyente, actualmente están en desarrollo: receptor de PDT para PRICOS, presentación de formularios Pago Fácil (Boleta de Pagos, Régimen Especial IGV-Renta, Régimen General IGV-Renta, RUS, etc.) y el Registro y Pago de Deduciones

Masificar cada vez más el uso del Internet entre los contribuyentes, ya que sólo así se logrará un ahorro definitivo. Por ejemplo, para desactivar definitivamente el sistema de Red Bancaria se requiere que todos los contribuyentes tengan clave SOL, además que todos los bancos entren al sistema de pagos en línea. Sólo en estas condiciones la SUNAT podría emitir una norma estableciendo que la única vía para presentar declaraciones de Impuestos es SUNAT Virtual. Finalmente con la implementación para PRICOS se centralizaría en un solo punto el ingreso de la información de los contribuyentes.

7 GLOSARIO DE TÉRMINOS

SUNAT. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

PDT. Programa de Declaración Telemática

TEF. Transferencia Electrónica de Fondos, ahora Pago Fácil.

SOL. SUNAT Operaciones en Línea.

MEPECOS. Medianos y Pequeños Contribuyentes

PRICOS. Principales Contribuyentes, que a su vez se clasifican en Principales Contribuyentes Regionales, Nacionales, Megas y TOP´s.

OMEM. Objetivo u oportunidad extraordinaria, Metas, Estrategias y Mediciones.

INSI. Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

RUS. Régimen Único Simplificado.

DDJJ. Declaración Jurada de Impuestos.

BP. Boleta de Pago.

8 BIBLIOGRAFÍA

Planeamiento Estratégico SUNAT 2002-2007

Plan Maestro INSI 2003

Nota Tributaria: www.sunat.gob.pe/gestionTransparente/notatributaria/
Publicación mensual de estadísticas de recaudación.

Proyecto de Gobierno Electrónico (2002)
Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
Gobierno del Perú

E-government and Development in Latin America and the Caribbean
Danilo Piaggese
Banco Interamericano de Desarrollo
División de Tecnologías de la Información para el Desarrollo
Departamento de Desarrollo Sostenible

Benchmarking E-government: A Global Perspective
Assessing the Progress of the UN Member States
United Nations Division for Public Economics and Public Administration &
American Society for Public Administration - 2002

La probidad, el civismo y la equidad como determinantes básicos del desempeño del
Gobierno Electrónico
José Luis Tesoro
Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires - 2002

Preparación Andina para el Mundo Interconectado: Introducción y Evaluación
Regional (2002)
Colin M. Maclay
Center for International Development, Harvard University

Global e-government Survey 2002
Worlds Market Research Centre

Gobierno Electrónico y la Promoción del Desarrollo Humano
Capítulo 8 - Documento elaborado por el Gobierno de Venezuela - 2002

9 ANEXOS

ANEXO 1: OMEM INSTITUCIONAL

Cuadro 1: MEM Institucional

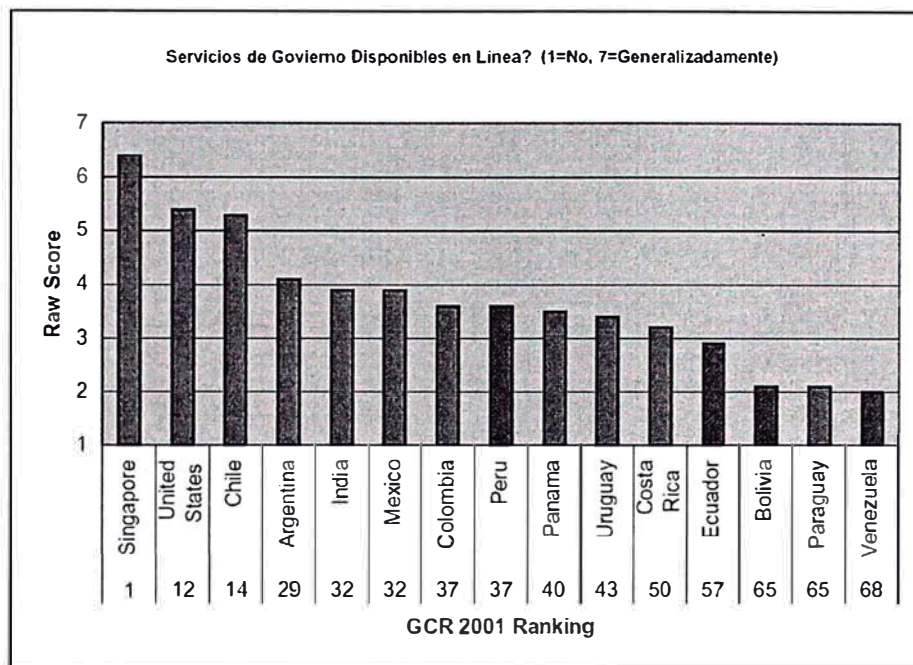
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO (2002 - 2006)

OBJETIVO	2002 - 2007					2002 - 2003					
	METAS					MEDICIONES					
	2002	2003	2004	2005	2006	2002	2003	2004	2005	2006	2007
ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS PROCESOS INTERNOS, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE EXCELENCIA A LOS CONTRIBUYENTES QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SANCIONANDO DRASTICAMENTE A LOS EVASORES	<p>Procesos internos</p> <p>Control de deudas (1)</p> <p>Planes de ejecución (2)</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<p>CALIDAD</p> <p>GESTION DE DATOS = Confianza + Oportunidad + Actualización (fórmula por determinar)</p> <p>CONTROL DE DEUDA = (fórmula por determinar)</p> <p>EFICACIA = (fórmula por determinar)</p>										
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SANCIONANDO DRASTICAMENTE A LOS EVASORES	<p>CUMPLIMIENTO</p> <p>1. Reducción de brechas de contribuyentes en el Régimen General (2)</p> <p>2. Reducción de brechas de declaración anual de Renta del Régimen General (4)</p>		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<p>CUMPLIMIENTO</p> <p>1. % de declaraciones respondidas y determinadas en el período de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la declaración (3)</p> <p>2. % de declaraciones respondidas y determinadas en el período de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la declaración (3)</p>										
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SANCIONANDO DRASTICAMENTE A LOS EVASORES	<p>EVASION</p> <p>1. Establecer criterios para medir la evasión en el país</p> <p>2. Realizar muestreo de la evasión en Bases, Muestras, RUC y Personas</p> <p>3. Medición de la evasión en % (5)</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<p>EVASION</p> <p>1. % de declaraciones respondidas y determinadas en el período de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la declaración (3)</p> <p>2. % de declaraciones respondidas y determinadas en el período de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la declaración (3)</p>										

1/ Sujeto a la evaluación. Incluye cobertura coactiva, cuenta tributante, proceso interno de control de deudas y proceso de control.
 2/ Sujeto a la evaluación. Incluye identificación, control de la evasión, aumento de la base tributaria, recaudación, recaudación, recaudación y actualización de criterios de la información para la facilitación de contribuyentes.
 3/ Porcentaje a ser determinado.
 4/ No usar TCR, sin embargo el sistema para medir la evasión en función de un análisis comparativo (Benchmark) porcentaje a ser determinado.
 5/ Información determinada en base a una muestra de 50 contribuyentes de Reg Luma (Mayores deudoras que concentran al 60% del total de deudas)

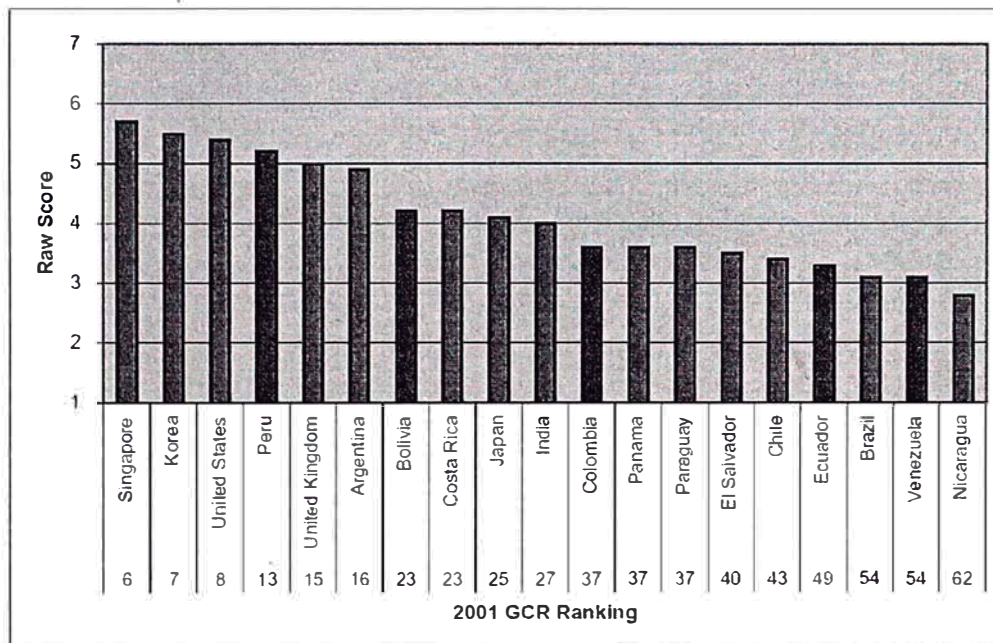
ANEXO 2: CUADROS

Clasificación del GCR 2001 en Disponibilidad de Servicios de Gobierno en Línea



Recurso: GCR 2001

Clasificación del GCR en Acceso Público al Internet.



Recurso: Global Competitiveness Report 2001

**ANEXO 3: RESOLUCION QUE APRUEBA LA PRESENTACION Y
PAGO DE DECLARACIONES A TRAVES DE SUNAT VIRTUAL**

APRUEBAN NORMAS PARA QUE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES PRESENTEN SUS DECLARACIONES DETERMINATIVAS Y EFECTÚEN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS INTERNOS A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 062-2003/SUNAT

(Publicada el 15 de marzo de 2003)

Lima, 14 de marzo de 2003

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 88° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, faculta a la Administración Tributaria a autorizar, a solicitud del deudor tributario, la presentación de la declaración tributaria por transferencia electrónica -entre otros medios- en las condiciones que ésta señale por Resolución de Superintendencia; así como a establecer para determinados deudores la obligación de presentar la Declaración en la forma antes mencionada y en las condiciones que señale para ello;

Que el artículo 29° del mencionado TUO del Código Tributario establece que la Administración Tributaria a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca, previo cumplimiento de las obligaciones que se señalen mediante Resolución de Superintendencia; y adicionalmente que podrá establecer para determinados deudores la obligación de realizar el pago utilizando dicho mecanismo en las condiciones que señale para ello;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y modificatoria se estableció la forma y condiciones en que los deudores tributarios pueden realizar diversas operaciones a través de Internet mediante el sistema SUNAT Operaciones en Línea;

Que resulta conveniente regular los requisitos, procedimientos y otros aspectos necesarios para que los Medianos y Pequeños Contribuyentes puedan presentar su declaración determinativa y efectuar el pago de sus tributos internos a través del Portal Tributario de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 29° y 88° del TUO del Código Tributario, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 501 y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEFINICIONES

Para efecto de la presente resolución se entenderá por:

1. PDT : Al Programa de Declaración Telemática desarrollado por la SUNAT para elaborar las declaraciones.
2. Declaración: A la determinativa, definida por el numeral 2 del artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 129-2002/SUNAT como aquella en la cual el deudor tributario declara ante la SUNAT la realización del hecho generador de la obligación tributaria y señala la base imponible y la cuantía del tributo.
3. SUNAT Operaciones en Línea: Al Sistema informático disponible en Internet, regulado por la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y modificatoria, que permite que se realicen operaciones en forma telemática, entre el usuario y la SUNAT. Entre las operaciones que se pueden efectuar a través del referido sistema, figuran la presentación de las declaraciones determinativas y la canalización de pagos de tributos.
4. Clave de acceso: Al texto conformado por números y letras, de conocimiento Exclusivo del usuario, que asociado al Código de Usuario otorga privacidad en el acceso a SUNAT Operaciones en Línea, según el inciso e) del artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT. Respecto al uso de la clave, el artículo 6° de la referida resolución, señala que es responsabilidad del deudor tributario tomar las debidas medidas de seguridad, añadiendo que, en ese sentido, se entiende que la operación ha sido

efectuado por el deudor tributario en todos aquellos casos en los que para acceder a SUNAT Operaciones en Línea se haya utilizado el Código de Usuario y la Clave de Acceso otorgadas por la SUNAT, así como los Códigos de Usuario y Claves de Acceso generadas por el deudor tributario.

5. SUNAT Virtual: Al Portal de la SUNAT en la Internet, cuya dirección es <http://www.sunat.ob.pe>.
6. Portal del Banco: Al portal en la internet que poseen los Bancos que han celebrado convenio de recaudación con la SUNAT.
7. Importe a pagar: Al monto total o parcial del saldo a regularizar que el deudor tributario paga al presentar la Declaración. Dicho monto es el consignado en el casillero de la Declaración, denominado Importe a pagar.
8. RUC : Al Registro Unico Contribuyentes.

Cuando se mencionen artículos sin indicar la norma legal a la que corresponden, se entenderán referidos a la presente resolución.

Artículo 2°.- ALCANCE

La presente resolución regula los requisitos, procedimientos y otros aspectos necesarios para que los Medianos y Pequeños Contribuyentes puedan presentar sus Declaraciones y realicen el pago de tributos internos a través de SUNAT Virtual.

Artículo 3°.- REQUISITOS

Para realizar la presentación de las Declaraciones y el pago de los tributos a través de SUNAT Virtual, los Medianos y Pequeños Contribuyentes deben contar con el código de usuario y la clave de acceso a SUNAT Operaciones en Línea.

Artículo 4°.- DECLARACIONES Y PAGOS QUE PODRÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL

Los Medianos y Pequeños Contribuyentes que cumplan con los requisitos indicados en el artículo anterior, podrán optar por presentar, a través de SUNAT Virtual, sus Declaraciones originales así como las declaraciones rectificatorias o sustitutorias generadas por los PDT que se señalan a continuación y efectuar el pago del tributo que corresponda:

Formulario Virtual N°	Denominación del PDT
600	PDT de Remuneraciones
610	PDT Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
615	PDT Impuesto Selectivo al Consumo
616	PDT Trabajadores Independientes
617	PDT Otras Retenciones
621	PDT IGV Renta Mensual
626	PDT -Agentes de Retención
693	PDT Casinos y Máquinas Tragamonedas
633	PDT -Agentes de Percepción
672	PDT Renta 1998
674	PDT- Renta 99
675	PDT-Renta Anual 2000 -Persona Natural
676	PDT-Renta Anual 2000 -Tercera Categoría
677	PDT-Renta Anual 2001 -Persona Natural
678	PDT-Renta Anual 2001 -Tercera Categoría
679	PDT-Renta Anual -Personal Natural Ejercicio 2002
660	PDT-Renta Anual -Tercera Categoría Ejercicio 2002

Asimismo, podrán presentar los PDT que se aprueben con posterioridad por concepto de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de los ejercicios siguientes.

La presentación de Declaraciones a través de SUNAT Virtual-no obliga al deudor tributario a utilizar este medio en otras

oportunidades.

Adicionalmente, mediante resolución de superintendencia se podrá autorizar la recepción, a través de SUNAT Virtual, de Declaración de otros conceptos y pagos como consecuencia de la implementación de nuevos medios de declaración y/o pago virtuales.

Artículo 5°.- MODALIDADES DE PAGO

Para cancelar el Importe a pagar consignado en la Declaración a través de SUNAT Virtual, el deudor tributario puede optar por alguna de las siguientes modalidades:

1) Pago mediante débito en cuenta automático (Modelo Transaccional): En esta modalidad, el deudor tributario realiza el pago mediante un Banco con el cual ha celebrado previamente un Convenio de Afiliación al Servicio de Pago de tributos con cargo en cuenta (débito automático).

Dicho convenio autoriza al Banco a ejecutar las instrucciones de pago que por concepto de tributos le remita la SUNAT, con cargo a los fondos existentes en una determinada cuenta definida por el deudor tributario.

2) Pago mediante enlace con el Banco (Modelo Internet): En esta modalidad, el deudor tributario realiza el pago en el Portal del Banco que seleccione, de la relación de Bancos que tiene habilitado SUNAT virtual. Para tal efecto, el deudor tributario deberá seguir las -instrucciones del Banco seleccionado.

En ambos casos, el deudor tributario deberá hacer una marca en el casillero "efectivo" del rubro "forma de pago" de la Declaración.

Artículo 6°.- ASPECTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN Y/O REALIZAR EL PAGO

A efectos de presentar la Declaración y/o efectuar el pago correspondiente a través de SUNAT Virtual, el deudor tributario deberá acceder a la opción "Operaciones en línea" y seguir las indicaciones del sistema, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si la Declaración no cuenta con Importe a pagar y no tiene causal de rechazo, el sistema emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8°.

2. Si la Declaración posee monto a pagar:

a) Cualquiera sea la modalidad de pago que seleccione el deudor tributario, deberá cancelar el íntegro del Importe a pagar consignado en la Declaración, a través de una única transacción bancaria;

b) Tratándose del pago mediante débito en cuenta, en caso la cuenta afiliada no posea los fondos suficientes, el deudor tributario podrá efectuar el pago mediante la misma modalidad con otro Banco o utilizar la modalidad de enlace con el Portal del Banco.

c) Tratándose del pago mediante enlace con el Portal del Banco, en caso esta cuenta no posea los fondos suficientes, el deudor tributario podrá seleccionar una nueva cuenta.

d) De realizarse el pago, el sistema emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración y Pago de acuerdo a lo indicado en el artículo 8°.

Artículo 7°.- CAUSALES DE RECHAZO DEL ARCHIVO

Las causales de rechazo del (de los) archivo(s) son las siguientes:

1) El (Los) archivo(s) contiene(n) virus informático.

2) El (Los) archivo(s) presenta(n) defectos de lectura.

3) El deudor tributario que presenta la(s) Declaración(es) no se encuentra inscrito en el RUC.

4) El número de RUC del deudor tributario que presenta la(s) Declaración(es) no coincide con el número de RUC del usuario de SUNAT Operaciones en Línea.

- 5) La(s) Declaración(es) pertenece(n) a un Principal Contribuyente.
- 6) El (Los) archivo(s) que contiene(n) la(s) Declaración(es) a ser presentada(s) no fue(ron) generado(s) por el respectivo PDT.
- 7) El (Los) archivo(s) ha(n) sido modificado(s) luego de ser generado(s) por el respectivo PDT.
- 8) El (Los) archivo(s) no ha(n) sido generado(s) en forma completa o su (s) tamaño(s) no corresponde(n) a los(al) generado(s) por el respectivo PDT.
- 9) La(s) Declaración(es) ha(n) sido presentada(s) más de una vez por el mismo período y tributo sin haberse registrado en ésta(s) que se trata de una Declaración(es) sustitutoria(s) o rectificatoria(s), según sea el caso.
- 10) La forma de pago no es la señalada en el último párrafo del artículo 5°.
- 11) La versión del PDT utilizado para elaborar la(s) Declaración(es) no está vigente.
- 12) Los parámetros que deben ser utilizados para efecto de registrar información en la(s) Declaración(es) no están vigentes.
- 13) Tratándose del pago con débito en cuenta:
 - a) Que el deudor tributario no posea cuenta afiliada;
 - b) Que la cuenta no posea los fondos suficientes para cancelar el Importe a pagar; o,
 - c) Que no se pueda establecer comunicación con el Portal del Banco.
- 14) Tratándose del pago mediante enlace con el Banco, que el deudor tributario no posea una cuenta con los fondos suficientes para cancelar el Importe a pagar.
- 15) Cualquiera sea la modalidad de pago, que éste no se realice por un corte en el sistema.

Cuando se rechace el(los) archivo(s) por cualquiera de las situaciones señaladas en el párrafo anterior, la(s) Declaración(es) que ésta implique será(n) considerada(s) como no presentada(s).

Artículo 8°.- CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y EL PAGO EFECTUADO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL

La Constancia de Presentación de la Declaración y la Constancia de Presentación de Declaración y Pago son los únicos comprobantes de la operación efectuada por el deudor tributario, los mismos que se emitirán de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Tratándose de Declaraciones sin Importe a pagar, de no mediar causal de rechazo, el sistema de la SUNAT almacenará la información y emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración para el deudor tributario, la misma que contendrá el detalle de lo declarado y el respectivo número de orden.
- 2) Tratándose de Declaraciones con Importe a pagar que haya sido cancelado mediante débito en cuenta automático, de no mediar causal de rechazo, el sistema de la SUNAT almacenará la información y emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración y del Pago para el deudor tributario, en la que se indicará el detalle de lo declarado y de la operación de pago realizada a través del Banco, así como el respectivo número de orden.
- 3) Tratándose de Declaraciones con monto a pagar que haya sido cancelado mediante enlace con el Banco, de no mediar causal de rechazo, el sistema del Banco a través de su portal almacenará la información y emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración y Pago para el deudor tributario, en la que se indicará el detalle de la Declaración y de la operación de pago realizada a través del Banco, y el respectivo número de orden.

Artículo 9°.- OPORTUNIDAD A PARTIR DE LA CUAL SE PODRÁN PRESENTAR LAS DECLARACIONES Y EFECTUAR EL PAGO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL

Los Medianos y Pequeños Contribuyentes que opten por presentar las Declaraciones y efectuar el pago a través de SUNAT Virtual podrán hacerlo a partir del 17 de marzo de 2003.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Sustitúyase el texto del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 13-2003/SUNAT, por el siguiente:

"Artículo 5°.- ACREDITACIÓN DE LAS DECLARACIONES DETERMINATIVAS PRESENTADAS POR EL DEUDOR TRIBUTARIO.

A fin de acreditar que las declaraciones determinativas presentadas a través de los formularios virtuales generados por los PDT fueron efectivamente elaboradas por los deudores tributarios, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Si la presentación se efectúa a través de SUNAT Virtual, la acreditación se realizará con el código de usuario y la clave de acceso a SUNAT Operaciones en Línea, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de Superintendencia que aprueba las normas para que los medianos y pequeños contribuyentes presenten sus declaraciones determinativas y efectúen el pago de los tributos internos a través de SUNAT Virtual.

b) Si la presentación se efectúa en las dependencias de la SUNAT o en las entidades del sistema financiero nacional autorizadas para ello, para la acreditación se podrá utilizar un "Código de Envío" que será ingresado en los citados formularios virtuales al momento de su elaboración.

Para generar el mencionado código el deudor tributario deberá obtener previamente su Código de Usuario y la Clave de Acceso a SUNAT Operaciones en Línea, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de Superintendencia N° 109-2000-SUNAT y normas modificatorias. Posteriormente ingresará a SUNAT Operaciones en Línea, debiendo seleccionar la opción de generación de "código de envío".

Cada deudor tributario tendrá un solo "Código de Envío", el mismo que podrá ser reemplazado ingresando a SUNAT Operaciones en Línea y seleccionando la opción correspondiente.

El primer "Código de Envío" podrá ser utilizado desde el mismo día en que se generó, mientras que los códigos que lo reemplacen podrán ser utilizados para la presentación de declaraciones a partir del día calendario siguiente al de su generación."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MERINO LUCERO
Superintendente Nacional